

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INCIDENCIA DE LA CAPACITACION DE LOS  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA  
RESTITUCION DEL DRAWBACK DE LAS EMPRESAS  
PRODUCTORAS-EXPORTADORAS DEL SECTOR  
PESCA DE LA PROVINCIA DE SULLANA, REGION  
PIURA EN EL AÑO 2014**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.**

**AUTOR**

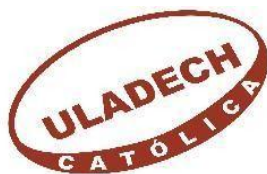
**Bch. Carlos Miguel Carmen Navarro**

**ASESOR**

**C.P.C.C Adolfo Antenor Jurado Rosas**

**SULLANA – PERU**

**2015**



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INCIDENCIA DE LA CAPACITACION DE LOS  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA  
RESTITUCION DEL DRAWBACK DE LAS EMPRESAS  
PRODUCTORAS-EXPORTADORAS DEL SECTOR  
PESCA DE LA PROVINCIA DE SULLANA, REGION  
PIURA EN EL AÑO 2014**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.**

**AUTOR**

**Bch. Carlos Miguel Carmen Navarro**

**ASESOR**

**C.P.C.C Adolfo Antenor Jurado Rosas**

**SULLANA – PERU**

**2015**

## **JURADO EVALUADOR**

---

**Mg. CPCC. Donald E. Savitzky Mendoza**  
**Presidente del Jurado**

---

**Mg. CPCC. Mauro Antón Nunura**  
**Secretario del Jurado**

---

**Mg. CPCC. Pedro Mino Morales**  
**Miembro del Jurado**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios Todo Poderoso Padre celestial, por su fortaleza y gracia, pues con su ayuda tengo el privilegio de optar el Título de Contador Público. A nuestro Señor cautivo de Ayabaca porque él es quien guía mis pensamientos y me ayuda a superarme cada día.

A mis padres quienes son los que en todo momento me ofrecieron su apoyo incondicional, a mis hermanos quienes son mi motivo para superarme y mi jefe quien es un ejemplo a seguir por su esfuerzo, dedicación y amor a esta carrera a todos ellos gracias por ayudar a cumplir y terminar este informe de manera satisfactoria.

## **DEDICATORIA**

A Dios Padre Todo Poderoso, que hizo y puso la vocación estudiar esta carrera, que ilumino mi inteligencia y me dio los dotes necesarios para luchar por mis metas y objetivos, me dio la fuerza, fortaleza para empezar y concluir mis estudios académicos de contabilidad, y para ejecutar la presente tesis para optar el Título de Contador Público.

A mis padres, hermanos y familia por el constante apoyo emocional e incondicional, a nuestro Señor Cautivo de Ayabaca por que en todo momento me ilumino en el inicio y termino de mi carrera, y todas las personas que aportaron un granito para la culminación de este informe, deseando que sirva como guía a seguir y a las personas que en algún momento llegue este trabajo a sus manos, esto va para ellos.

## **RESUMEN**

El Trabajo de tesis titulado “INCIDENCIA DE LA CAPACITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS-EXPORTADORAS DEL SECTOR PESCA DE LA PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA EN EL AÑO 2014” se basa principalmente que hoy en día, la exportación en el sector pesca ha cobrado una gran importancia en la empresas, convirtiéndose esta en una de las principales estrategias de crecimiento, para los productores-exportadores que optan por invertir, buscando así obtener algunos de los beneficios aduaneros que esta actividad en la exportación les ofrece, como es la Restitución del Drawback.

Es por ello que se hace necesario preparar y mostrar las pautas, para acogerse a este beneficio, reconociendo la contribución de niveles de conocimiento más elevados que este tipo de proceso necesita.

El presente informe reúne las condiciones metodológicas de una investigación cualitativa - explicativa, aplicando además un diseño no experimental – correlacional.

Como conclusiones tenemos: que el productor-exportador considera al Drawback como el mejor incentivo aduanero que el estado le puede otorgar, como ayuda a su economía, pero teniendo que la capacitación constante en este procedimiento es indispensable, para que este se solicite de manera eficiente sin infracciones y sanciones posteriores.

Recomendando que debería existir un tema de trabajo en conjunto para beneficio de nuestro país, entre la Administración Tributaria y los Productores - Exportadores.

Palabras claves: Capacitación, Restitución, Drawback, Procedimientos e infracciones.

## **ABSTRACT**

The qualified Work of Thesis " INCIDENT OF THE TRAINING OF THE ADMINISTRATIVE PROCEDURES IN THE RESTITUTION OF THE DRAWBACK OF THE COMPANIES PRODUCERS - EXPORTERS OF THE SECTOR GOES FISHING OF SULLANA's PROVINCE, REGION PIURA IN THE YEAR 2014 " there is based principally that nowadays, the export in the sector fishes has received a great importance in the companies, turning this one into one of the principal strategies of growth, for the producers - exporters who choose to invest, seeking to obtain this way some of the customs benefits that this activity in the export offers them, since it is the Restitution of the Drawback. Precisely to fulfill the requirements that said procedures require, as it does necessary prepare and show the guidelines, to receive to this profit and like this motivate the wish and exert of the employers participants, recognizing the contribution of levels of knowledge higher that this type of process needs.

It is for it that it becomes necessary to prepare and to show the guidelines, to take refuge in this benefit, recognizing the level contribution of knowledge higher than this type of process needs. The formless present assembles the methodological conditions of a qualitative investigation - explanatory, applying in addition a not experimental design - correlacional.

Since conclusions we have: that the producer - exporter thinks to the Drawback as the best customs incentive that the condition can grant him, as help to his economy, but having that the constant training in this procedure is indispensable, in order that this one is requested in an efficient way without infractions and later sanctions.

Recommending that should exist a topic of work as a whole for benefit of our country, between the Tributary Administration and the Producers - Exporters.

Key words: Training, Restitution, Drawback, Procedures and infractions.

<b>INDICE</b>	<b>Pag.</b>
JURADO EVALUADOR	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INDICE	viii
INDICE DE TABLAS	x
INDICE DE CUADROS	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO II	5
REVISIÓN DE LITERATURA	5
2.1 ANTECEDENTES	5
2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES	5
2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES	5
2.1.3 ANTECEDENTES REGIONALES	11
2.2 BASES TEÓRICAS	12
2.2.1 CAPACITACION	12
2.2.2 DRAWBACK	17
2.2.3 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	17
2.2.4 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DRAWBACK	20
2.2.5 RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK	23
2.2.6 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	29
2.2.7 EMPRESAS PRODUCTORAS-EXPORTADORAS PESQUERAS	34
2.2.8 FISCALIZACIÓN ADUANERA	36
2.3 MARCO CONCEPTUAL	38
2.3.1 DEFINICIONES DE CAPACITACION	38
2.3.2 DEFINICIONES DE DRAWBACK	38
2.3.3 DEFINICIONES DE LA EMPRESA PRODUCTORA -	39



EXPORTADORA	
2.3.4 DEFINICIONES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	39
2.4 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	40
2.4.1 HIPOTESIS GENERAL	40
2.4.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS	40
III METODOLOGÍA	41
3.1 TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	41
3.3.1 POBLACIÓN	42
3.3.2 MUESTRA	42
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	43
3.4.1 VALIDEZ, OBJETIVIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS	
INSTRUMENTOS:	44
3.4.2 VALIDEZ DE CONTENIDO: JUICIO DE EXPERTOS O JUECES	44
3.4.3 VALIDEZ DE CONSISTENCIA INTERNA:	45
3.5 PLAN DE ANÁLISIS:	46
3.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	46
IV RESULTADOS	53
4.1 RESULTADOS: CUADROS Y GRÁFICOS	53
4.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS:	73
V CONCLUSIONES	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78
ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA	80
ANEXO 02 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	83
ANEXO 03 FORMATO PARA JUICIOS DE EXPERTOS	84
ANEXO 04 FORMATO DE LA ENCUESTA	86
ANEXO 05 PRESUPUESTO	88
ANEXO 06 FINANCIAMIENTO	89
ANEXO 07 CUADRO ESTADISTICO SOBRE DEVOLUCIÓN DE	90
IMPUESTOS POR CONCEPTO DE DRAWBACK	
ANEXO 08 SOLICITUDES RECHAZADAS NO SUBSANABLES - AÑO2014	91

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Pág.</b>
1	Tabla N° 01 Definición de régimen aduanero	53
2	Tabla N° 02 Beneficios de un régimen aduanero	54
3	Tabla N° 03 Acogimiento a un beneficio aduanero	55
4	Tabla N° 04 Restitución del Drawback	56
5	Tabla N° 05 Conocimiento de Requisitos para este beneficio	57
6	Tabla N° 06 Requisitos para acceder a este beneficio	58
7	Tabla N° 07 Infracciones por no cumplir con requisitos	59
8	Tabla N° 08 Influencia de las sanciones en la economía de las exportadoras	60
9	Tabla N° 09 Drawback una ayuda al exportador	61
10	Tabla N° 10 Drawback un incentivo a las exportaciones	62
11	Tabla N° 11 Montos a restituir en materia de Drawback	63
12	Tabla N° 12 Formas de pago de devolución	64
13	Tabla N° 13 Capacitación en la empresa	65
14	Tabla N° 14 La capacitación una ayuda al desarrollo empresarial	66
15	Tabla N° 15 La capacitación como una inversión	67
16	Tabla N° 16 Drawback un objetivo en la empresa	68
17	Tabla N° 17 Personal con experiencia	69
18	Tabla N° 18 Acogimiento a un beneficio aduanero	70
19	Tabla N° 19 Capacitación actualizada sobre procedimientos aduaneros	71
20	Tabla N° 20 Nivel de Capacitación en procedimientos administrativos y aduaneros	72

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Pág.</b>
1	Cuadro N° 1 Selección de muestra	43
2	Cuadro N° 2 Operacionalización de la variable dependiente restitución del drawback	47
3	Cuadro N° 3 Operacionalización de la variable independiente capacitación de los procedimientos administrativos	49
4	Cuadro N° 4 Operacionalización de la variable independiente de los procedimientos administrativos	50
5	Cuadro N° 5 Operacionalización de la variable de control perfil de las empresas productoras-exportadoras pesqueras	51
6	Cuadro N° 6 Operacionalización de la variable de interviniente perfil de los propietarios de las empresas productoras-exportadoras	52

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Pág.</b>
1	Gráfico N° 01 Definición de régimen aduanero	53
2	Gráfico N° 02 Beneficios de un régimen aduanero	54
3	Gráfico N° 03 Acogimiento a un beneficio aduanero	55
4	Gráfico N° 04 Restitución del Drawback	56
5	Gráfico N° 05 Conocimiento de Requisitos para este beneficio	57
6	Gráfico N° 06 Requisitos para acceder a este beneficio	58
7	Gráfico N° 07 Infracciones por no cumplir con requisitos	59
8	Gráfico N° 08 Influencia de las sanciones en la economía de las exportadoras	60
9	Gráfico N° 09 Drawback una ayuda al exportador	61
10	Gráfico N° 10 Drawback un incentivo a las exportaciones	62
11	Gráfico N° 11 Montos a restituir en materia de Drawback	63
12	Gráfico N° 12 Formas de pago de devolución	64
13	Gráfico N° 13 Capacitación en la empresa	65
14	Gráfico N° 14 La capacitación una ayuda al desarrollo empresarial	66
15	Gráfico N° 15 La capacitación como una inversión	67
16	Gráfico N° 16 Drawback un objetivo en la empresa	68
17	Gráfico N° 17 Personal con experiencia	69
18	Gráfico N° 18 Acogimiento a un beneficio aduanero	70
19	Gráfico N° 19 Capacitación actualizada sobre procedimientos aduaneros	71
20	Gráfico N° 20 Nivel de Capacitación en procedimientos administrativos y aduaneros	72

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad se observa que en los sectores de la provincia de Sullana, el rendimiento de la producción y exportación está creciendo, generando grandes expectativas, convirtiéndolo así en un punto atractivo de inversión, es por ello que se viene desarrollando diversas actividades como la transformación, producción y comercialización de peces, moluscos y otros, gracias a los Tratados de Libre Comercio (TLC) del país con el resto del mundo, los empresarios han optado por ofrecer sus productos a consumidores de mercados más amplios, es decir exportar.

Se muestra también que algunos pequeños-productores que optan por exportar para mejorar su economía, no cuentan con la información suficiente de que existen regímenes aduaneros que son un incentivo para los exportadores, como lo es el Drawback, ni tienen el conocimiento necesario de los requisitos que intervienen en dicha practica, y solicitan la restitución de derechos arancelarios de forma incorrecta, sin tener en cuenta los procedimientos administrativos que se requieren, ocasionando que posteriormente tenga que ser devuelto y además de verse inmersos en una infracción que conlleva a sanciones impuestas por la Administración Aduanera por haberse beneficiado de forma indebida, esto hace que algunas empresas se abstengan a solicitarlo y en otras les ocasione pérdidas en sus finanzas al devolver dicho beneficio más el pago de las sanciones impuestas.

Lo cual nos conlleva a plantear la siguiente interrogante:

¿Cuál es la incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014?

Estableciendo como objetivo general de la presente investigación:

- ▮ Determinar la incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del Drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Y considerando los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer la relación entre la capacitación de los procedimientos administrativos y la restitución del Drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.
2. Identificar el nivel de capacitación de los propietarios y personal de las empresas productoras-exportadoras en temas relacionados con la restitución del drawback del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura año 2014.
3. Indicar los procedimientos administrativos vinculados en la restitución de derechos arancelarios-Drawback, que los trabajadores de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana tienen que seguir y cumplir para el correcto acogimiento a este beneficio aduanero.
4. Establecer las ventajas que ofrece la restitución del drawback a manera de incentivo en la exportación de productos terminados del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura.

Observada la situación sobre lo que sucede en los procedimientos por los cuales se inclinan las empresas productoras-exportadoras que deciden ofrecer sus productos a clientes extranjeros -exportar- y optan por acogerse al beneficio del Drawback nos damos cuenta que los conocimientos son cortos, que no cuentan con una capacitación y orientación que les permita visualizar el momento preciso para captarlo y los procedimientos necesarios que intervienen para que la restitución se pueda realizar satisfactoriamente.

En la actualidad, existen empresarios, productores e inversionistas pesqueros, con un bien que ofrecer al mercado internacional, con deseo crecer, exportar y beneficiarse de alguna manera con los incentivos que esta actividad y el estado les brinda, pero muchos de ellos no optan por realizarlos, por el hecho de no contar con los conocimientos que estos procedimientos requieren y no se sienten capaces de lograrlo, por falta de una asesoría y orientación, perdiendo así esta gran oportunidad que se les viene presentando.

Si miramos en los diversos sectores de la provincia de Sullana, donde se desarrolla la actividad de comercialización de productos de pesca, nos damos cuenta que esta se ha convertido en un punto atractivo de inversión, generando mayor interés por parte de inversionistas nacionales y/o extranjeros que desean colocar un capital en esta actividad, por ello el empresario o productor debe encontrarse capacitado y conocer qué tipo de beneficios ofrece esta actividad y que debe hacer para lograr acceder a estos.

La finalidad es llegar a todo aquel productor-empresario con deseo de ofrecer sus productos al extranjero, y ah aquel que ya viene exportando, proyectando un crecimiento para ellos, como para el país y mostrar que no existe impedimento; que una buena orientación ayude a solucionar para acogerse a los diversos beneficios que ofrece esta actividad como el Drawback, por ello es el caso de esta investigación.

El aporte es el conocimiento que intervienen en todos los procedimientos administrativos, que sirven para captar la restitución del beneficio del Drawback.

Se beneficiaran todo aquel empresario-productor que pretende un crecimiento económico y que cuente con un bien a exportar; así mismo el estado por la recaudación de impuestos que intervienen en el procedimiento.

Precisamente para cumplir los requisitos que dichos procedimientos requieren se hace necesario capacitar y mostrar las pautas, para acogerse al Drawback y así motivar el deseo y desempeño de los empresarios participantes, reconociendo la contribución de niveles de conocimiento más elevados que este tipo de proceso necesita.

El presente informe de investigación reúne las condiciones metodológicas de una investigación cualitativa – explicativa en razón busca explicar la incidencia en la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback, en las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana. Región Piura en el año 2014.

El diseño aplicado en la presente investigación es no experimental - correlacional porque me permite determinar las inconsistencias incurridas en el procedimiento de restitución del drawback y determinar el grado de conocimiento de los empresarios

pesqueros, y el nivel de capacitación en el procedimiento mencionado para que este se realice de manera eficiente, sin infracciones, ni complicaciones posteriores.

La restitución de derechos arancelarios DRAWBACK, se ha convertido en un incentivo muy atractivo para los pequeños empresarios con deseo de exportar sus productos y que deciden acogerse a este gran beneficio que el estado les viene brindado, en la actualidad el crecimiento de la exportación de peces y molusco y otros derivados, se encuentra en punto muy atractivo, promoviendo la inversión nacional y extranjera, es por ello que aquel pequeño empresario exportador debe de estar en una alta y constante capacitación sobre los temas relacionados con el DRAWBACK, como son sus procedimientos tanto administrativos como aduaneros, los diversos requisitos que este tipo de procedimientos requieren, y sobre todo encontrarse actualizado en el tema.

En la actualidad es un gran apoyo para el crecimiento de la economía del pequeño exportador pues le permite financiar sus productos, mejorar la calidad de los mismos, es por ello que el estudio se enfoca en la constante capacitación sobre los requisitos y procedimientos aduaneros y administrativos, por lo tanto es necesario un alto conocimiento.



## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN DE LITERATURA**

#### **2.1 ANTECEDENTES**

##### **2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

(Peredo; 2005), en su investigación denominado “Drawback-Ingreso o restitución de costo y/o gasto deducible para efectos del impuesto a la renta”, define y muestra el concepto del mismo, como un incentivo a los empresarios peruanos por las exportaciones efectuadas en el país, y como una fuente de obtener ingresos no gravados con el impuesto a la renta, asimismo plantea considerar el drawback como un subsidio puesto que es un beneficio económico directo o indirecto que el gobierno otorga a productores nacionales de bienes o servicios con el fin de fortalecerlos en su posición competitiva frente a firmas extranjeras.

Según (Muñiz; 2010), en su investigación denominada; “La restitución simplificada de derechos arancelarios ad-valorem (drawback): un beneficio e incentivo para los exportadores”, nos comenta que las exportaciones es uno de los componentes de la Balanza Comercial y como tal no sólo constituye una herramienta para la elaboración de la política económica de un país sino que, en términos prácticos, a través de ella se tiene la posibilidad de obtener beneficios positivos entre los que se encuentran la captación de recursos e ingresos desde el exterior a un país, el fortalecimiento económico y financiero de las empresas nacionales, la generación de empleo, así como mayores ingresos tributarios. Y sin dejar de considerar el drawback como un buen beneficio, mostrando puntos importantes que toda empresa que opte por acogerse a este beneficio debe de dominar, asimismo nos dar a saber de los productos exportados que dan derecho a esta devolución, los montos máximos de exportación y materialización de la restitución.

##### **2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES**

Por otro lado (Intendencia de Aduanas; 1999), en su resolución N° 1195 “Procedimientos Restitución de derechos arancelarios drawback” nos orienta, y

da un alcance de los procedimientos que se deben de considerar para acogerse a este beneficio , así mismo nos permite conocer cuando, como y en qué momento se debe de captar este beneficio, como los requisitos necesarios que se deben de cumplir, para que este proceso se realice de manera eficiente, y si no los fuera de las sanciones y consecuencias que esto implicaría, tomando en cuenta que existe un esquema ya planteado que se debe de seguir, también nos da a saber de los montos que se pueden obtener o restituir mediante este proceso.

Por su parte, (Oyarse Cruz; 2006), en su tesis “El drawback como estímulo a las exportaciones y desarrollo del país”, de la Universidad San Martín de Porres, para optar el grado académico de Magister.

Entre sus conclusiones podemos mencionar las siguientes: El régimen aduanero de Drawback constituye un compromiso de estado para devolver tributos con el objeto de aumentar la competitividad de las exportaciones.

Asimismo, se ha convertido en un gran incentivo que ha permitido aumentar las exportaciones.

En el pasado, nuestro país ha carecido de estrategias de desarrollo, sobre todo en el campo de las exportaciones y, cuando las utilizo estas fracasaron por el des manejo por parte del estado, debido a que no hubo el control suficiente ni la regulación adecuada para realizar una real devolución de los impuestos, funcionando muchas veces como un subsidio a la ineficacia de los exportadores peruanos o para favorecer a algunas empresas y amigos allegados al gobierno, trastocando su naturaleza y los intereses nacionales.

Las infracciones y sanciones aduaneras en materia del Drawback han evolucionado favorablemente desde su puesta en vigencia, habida cuenta que el tiempo demostró que este nuevo beneficio orientado a la restitución simplificada de derechos arancelarios, dada su naturaleza jurídica y la modernización Aduanera en materia de fiscalización, han permitido disminuir las probabilidades de acogimiento indebido.

(Vasquez Nieva; 2007), en su tesis “Los dos regímenes aduaneros de drawback regulados en el Perú y su explicación dentro del comercio internacional” de la Pontificia Universidad Católica Del Perú, para optar el Título de Abogado.”

Entre sus conclusiones podemos mencionar las siguientes:

- ▮ Los Estados desempeñan un papel gravitante en los mercados, por lo que es importante que el Estado Peruano desarrolle un rol promotor efectivo sin subsidiar indiscriminadamente ni exportar impuestos.
- ▮ El Principio de la Libre Competencia entiende que el Comercio Internacional no debe ser alterado por las legislaciones nacionales intervencionistas, que mediante la aplicación de tributos distorsionan el precio de los bienes transables (exportables). En este sentido, se desea que el Estado permanezca neutral respecto de los intercambios exteriores, en relación a la formación de los precios en el mercado internacional.
- ▮ El Titular del Drawback es el exportador que ha incorporado en sus productos insumos o materias primas importados que hayan cumplido con pagar los aranceles de importación, aun cuando el importador no sea el mismo que el exportador.
- ▮ Los elementos del Hecho Generador del Drawback son: i) el pago tributario no indebido (legítimo, conforme a Derecho) correspondiente a los derechos arancelarios cuyo hecho imponible ha consistido en la importación de determinadas mercancías, y ii) El hecho posterior sobrevenido, consistente en la exportación de mercancías que tengan incorporados esos insumos o materias primas, partes, piezas, productos intermedios importados.
- ▮ Con el Drawback: i) se trata de eliminar la repercusión que los derechos arancelarios que gravan la importación tienen sobre el producto exportado, ii) porque si los derechos arancelarios tienen la finalidad de proteger a los empresarios nacionales (productores de bienes idénticos o similares a los importados), la devolución de los mismos está justificada cuando las mercancías importadas van destinadas a ser consumidas en el extranjero.

- ▮ El derecho de Reembolso consiste en la facultad de exigir la devolución de ingresos fiscales indebidos como consecuencia de pagos tributarios realizados y percibidos injustamente.
- ▮ El derecho de Restitución es la facultad de exigir la devolución de ingresos fiscales no indebidos, como consecuencia de la producción de ciertos supuestos legalmente determinados, con posterioridad a la realización y percepción de pagos tributarios justos.

Según (Cortez Ayala; 2010), en el curso Metodología de la Investigación, “La definición del régimen de exportación para acceder al beneficio del drawback de la Universidad del Pacifico.”

Entre sus conclusiones podemos mencionar las siguientes:

- ▮ El régimen de Drawback tiene por finalidad la promoción de las exportaciones en tanto permite hacer más competitivo el precio de los productos exportados.
- ▮ El sustento de la restitución de los derechos arancelarios se encuentra tanto en los principios referidos a la no exportación de impuestos y la imposición en el país de consumo.
- ▮ De acuerdo con la finalidad del régimen y el sustento de la restitución, para que una exportación otorgue derecho al beneficio debe estar destinada al consumo en el exterior de forma tal que el producto exportado pueda ser gravado allí, con los impuestos respectivos sin que se configure una doble imposición.
- ▮ Si bien en el D.S. N° 104-95-EF no se indica expresamente que tipo de exportaciones pueden dar lugar al beneficio, si existen regulaciones dentro de él que nos permiten afirmar que se refiere a las exportaciones que responden a una transacción comercial, una compraventa.

La importancia de incentivar las exportaciones responde a una serie de objetivos:

- ▮ Incidencia positiva en la Balanza Comercial<sub>8</sub>

- ▮ Incremento de los ingresos fiscales, a través del incremento del Impuesto a la Renta de los exportadores.
- ▮ Puede favorecer la reinversión en tanto las exportaciones resulten un negocio rentable.
- ▮ Crecimiento del Producto Bruto Interno, entendido como el conjunto de bienes y servicios producidos por un país.
- ▮ Generación de empleo, al incrementarse las actividades productivas.

Como menciona en su investigación (Tafur Lezama; 2013), en su estudio el tema a tratar “Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios drawback de la Universidad San Martín de Porras”.

Nos hace mención a lo siguiente:

- ▮ El Perú es uno de los pocos países de América Latina que emplea el modelo de Drawback Simplificado y equivale al 5% del valor FOB exportado. Esta cantidad constituye un subsidio o subvención a favor de los exportadores toda vez que el monto de los aranceles efectivamente pagados por los exportadores por la importación de sus insumos es mucho menor.
- ▮ Las incidencias encontradas en el proceso de Fiscalización no se relacionan con el nivel de sanciones según Leyes Aduaneras; las posibles incidencias encontradas en dicho proceso son el punto que determinaría el resultado, ya que de ello dependería la otorgación del beneficio, es así que está claro para los Productores Exportadores la importancia de ellas, pero no se relaciona con el nivel de sanciones que son aplicados ya que mencionados Exportadores consideran que las sanciones aplicadas son demasiadas severas para las incidencias halladas en los procesos de fiscalización.
- ▮ Como se se hace mención en la LEY N° 29326 (2009), Es importante establecer de antemano las sanciones aplicables a las

exportaciones de productos en aquellos casos que se produce una indebida aplicación de drawback.

“Artículo 1: Supuestos de restitución indebida de derechos arancelarlos.

Se considera que el exportador ha cometido infracción sancionable con multa cuando se da alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando las exportaciones de productos por los que se obtuvo la restitución indebida tengan incorporados insumos que hayan sido importados directamente por el exportador y que hubieran sido ingresados al país mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos exonerados de aranceles o franquicias aduaneras especiales o en el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros

b) Cuando las exportaciones de productos por los que se obtuvo la restitución indebida tengan incorporados insumos que hayan sido adquiridos de proveedores locales y que hubieran sido ingresados al país mediante el uso de mecanismos aduaneros suspendidos o exonerados de aranceles o franquicias aduaneras especiales o con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

Artículo 2: Cálculo de las multas

Las multas señaladas en el artículo 1° se calculan de la siguiente manera:

a) Sin perjuicio de la obligación de devolver el monto restituido, tratándose del supuesto señalado en el inciso a) del artículo 1°, la multa equivale al cincuenta por ciento (50%) del monto restituido indebidamente.

b) Sin perjuicio de la obligación de devolver el monto restituido, tratándose del supuesto señalado en el inciso b) del artículo 1°, la multa equivale al veinticinco por ciento (25%) del monto restituido indebidamente.”

Como establece en su investigación (Avila Cuadra; 2014), “Los efectos de la aplicación del drawback en las exportaciones desde su vigencia en el sistema legal peruano de la Universidad Privada Antenor Orrego”.

Nos menciona lo siguiente:

- ▮ El drawback es útil para la economía del país ya que ha generado el incremento de las exportaciones de productos no tradicionales, lo cual representa mayor captación de divisas y la estabilización de la balanza comercial.
- ▮ Existe desconocimiento de parte de la población peruana sobre el régimen de restitución arancelaria y específicamente de los pequeños exportadores, ya que requiere cierta especialización por ese motivo es considerado un tema técnico de difícil comprensión.
- ▮ Se evidencia la falta de gestión que existe dentro de las medianas y pequeñas empresas exportadoras de nuestro país, para gozar de los beneficios tributarios que el Estado otorga, siendo estas empresas las que mueven la economía de nuestro país por constituir la gran mayoría.

A la misma vez recomienda:

- ▮ Mayor difusión del beneficio del drawback en las instituciones tanto pública y privada a nivel nacional, enfocando principal importancia en los sílabos de las facultades de Derecho de las Universidades del país, para que sea conocida y aplicada por la mayoría de peruanos.
- ▮ Se debe aplicar un lenguaje más básico, para que el drawback sea fácilmente entendido por los representantes de las pequeñas y medianas empresas exportadoras para que puedan conocer y solicitar exitosamente la restitución de estos derechos arancelarios.

### **2.1.3 ANTEDECENTES REGIONALES**

Como lo establece en informe de tesis (Atarama Sandoval; 2014), “Caracterización del financiamiento, capacitación y rentabilidad de las micro y pequeñas empresas (MYPES) del sector servicios-rubro transportes de pasajeros de la ciudad de Piura-Periodo 2012”

Concluye lo siguiente:

- Que existe un 33% de microempresarios que consideran a la capacitación como parte de una inversión para un valor agregado.

- Menciona que según su estudio un 40% de representantes legales de las Mypes, capacitó a su personal a cargo, con la finalidad de mejorar la calidad de la prestación del servicio.
- Precisa que la mitad de microempresarios encuestados consideran que la capacitación es relevante para su empresa.

Como lo señala en su tesis investigación (Miñan Lezcano; 2013), “Caracterización del financiamiento, capacitación y rentabilidad de las micro y pequeñas empresas del sector Agroindustrial-Rubro Exportación nacional y extranjera de banano y cacao orgánicos de la ciudad de Piura Periodo 2011-2012”

- Respecto de la capacitación, se reconoce la importancia de esta para introducir un cambio de actitudes y conductas que promuevan la creación de una nueva cultura laboral, y para elevar la productividad de los trabajadores y de las empresas.
- La capacitación, además de ser una fuente fundamental de productividad y eficiencia en las empresas, de mejores condiciones de trabajo y remuneración para los trabajadores, inculca valores como los de responsabilidad, solidaridad, superación continua, capacidad de adaptación al cambio y trabajo en equipo, entre otros.



## **2.2 BASES TEORICAS**

### **2.2.1. CAPACITACIÓN**

Es el conjunto de procesos organizados, dirigidos a prolongar y a complementar los conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

#### **2.2.1.1 BENEFICIOS DE LA CAPACITACIÓN**

Según (Rosas; 2009), desarrolla que son innumerables los beneficios de dar capacitación a nuestros empleados a través del tiempo. Estos beneficios tienen un reflejo inmediato, ya que las actividades y tareas a desarrollar se realizan en periodos más cortos. Mano de obra calificada

- ▮ Mejor uso del tiempo laboral
- ▮ Menos desperdicio de materiales de trabajo
- ▮ Aumento en las utilidades
- ▮ Una imagen y prestigio más sólidos de la empresa
- ▮ Mejor uso de los recursos (maquinaria, herramientas y áreas de trabajo) de la empresa
- ▮ Producto final de mejor calidad
- ▮ Mayor control de los costos de producción

#### **2.2.1.2 IMPORTANCIA DE CAPACITAR AL PERSONAL**

Las empresas son equipos de personas trabajando con un fin común, y el éxito o el fracaso de la misma depende en gran medida del talento del equipo. Es por eso que resulta indispensable asegurarse que el personal en una organización tenga todas las herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar correctamente su labor. En este sentido, la capacitación es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar a los recursos humanos al proceso productivo, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes

necesarias para el mejor desempeño de todos los trabajadores en sus actuales y futuros cargos y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno.

En consecuencia, si se toma en cuenta que el recurso mas importante de cualquier empresa es su recurso humano, en la medida que se le reconozca su aportación laboral y se le motive a capacitarse y desarrollarse profesionalmente, no solo aprenderá a valorar con mayor sentido el trabajo que desempeña, sino que a un corto, mediano o largo plazo generan un impacto positivo y multiplicador en toda la empresa. Dicho impacto se hará evidente a través del desempeño de un personal más comprometido con los valores y objetivos de la institución y de la implementación de mejora continua en todas sus actividades. (Paz; 2008).

### **2.2.1.3 EL PROCESO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

Este enfoque presenta a la capacitación como un proceso administrativo complejo, compuesto de diferentes fases. Debido a que la meta primaria de la capacitación es contribuir a las metas globales de la organización, es preciso desarrollar programas que no pierdan de vista las metas y estrategias organizacionales, ya que todo debe guardar una coherencia interna dentro de la organización.

Las operaciones organizacionales abarcan una amplia variedad de metas que comprenden personal de todos los niveles, desde la inducción hacia el desarrollo ejecutivo. Además de brindar la capacitación necesaria para un desempeño eficaz en el puesto, los patrones ofrecen capacitación en áreas como el desarrollo personal y el bienestar. (Álava Álvarez; 2013).

### **2.2.1.4 DETECTAR NECESIDADES DE CAPACITACIÓN**

La búsqueda de necesidades de capacitación es la clarificación de las demandas educativas de los proyectos prioritarios de una empresa.

Los gerentes y el personal de Recursos Humanos deben permanecer alerta a los tipos de capacitación que se requieren, cuándo se necesitan, quién lo precisa y qué métodos son mejores para dar a los empleados el conocimiento, habilidades y capacidades necesarias. Para asegurar que la capacitación sea oportuna y esté enfocada en los aspectos prioritarios los gerentes deben abordar

la evaluación de necesidades en forma sistemática utilizando tres tipos de análisis:

- ▮ Organizacional: Consiste en observar el medio ambiente, las estrategias y los recursos de la organización para definir tareas en las cuales debe enfatizarse la capacitación, permite establecer un diagnóstico de los problemas actuales y de los desafíos ambientales.
- ▮ De Tareas: Que significa determinar cuál debe ser el contenido del programa de capacitación, es decir identificar los conocimientos, habilidades y capacidades que se requieren, basado en el estudio de las tareas y funciones del puesto. Se debe hacer hincapié en lo que será necesario en el futuro para que el empleado sea efectivo en su puesto.
- ▮ De Personas: Este análisis conlleva a determinar si el desarrollo de las tareas es aceptable y estudiar las características de las personas y grupos que se encontrarán participando de los programas de capacitación. (Álava Álvarez; 2013).

#### **2.2.1.5 OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN**

Una buena evaluación de las necesidades de capacitación conduce a la determinación de objetivos de capacitación y estos se refieren a los resultados deseados de un programa de entrenamiento. La clara declaración de los objetivos de capacitación constituye una base sólida para seleccionar los métodos y materiales y para elegir los medios para determinar si el programa tendrá éxito. (Álvarez; 2013)

#### **2.2.1.6 NUEVAS FORMAS DE CAPACITACIÓN**

Los planes innovadores con que cuenta usted como microempresario, para capacitarse o capacitar a sus empleados a un menor costo que el del mercado, a fin de poder manejar su tiempo con mayor flexibilidad, son:

- ▮ La implementación y uso de la nueva tecnología presente a través de: CD maestros, videos ejemplificados, libros y manuales de procedimientos de acuerdo a rubros y sistematizados bajo tiempos límites de aprendizaje.

- ▮ Estudio a distancia.
- ▮ Capacitación Online
- ▮ Grupos de discusión: personas expertas en un área específica donde se reúnen para discutir e intercambiar ideas de un procedimiento en particular. (Anonimo; 2002).

### **2.2.1.7 DONDE APLICAR LA CAPACITACIÓN**

Según (Rosas; 2009), desarrolla que los campos de aplicación de la capacitación son muchos, pero en general entran en una de las cuatro áreas siguientes:

- a) **Inducción:** Es la información que se brinda a los empleados recién ingresados. Generalmente lo hacen los supervisores del ingresante.
- b) **Entrenamiento:** Se aplica al personal operativo. En general se da en el mismo puesto de trabajo. La capacitación se hace necesaria cuando hay novedades que afectan tareas o funciones, o cuando se hace necesario elevar el nivel general de conocimientos del personal operativo. Las instrucciones para cada puesto de trabajo deberían ser puestas por escrito.
- c) **Formación básica:** Se desarrolla en organizaciones de cierta envergadura; procura personal especialmente preparado, con un conocimiento general de toda la organización. Se toma en general profesionales jóvenes, que reciben instrucción completa sobre la empresa, y luego reciben destino. Son los "oficiales" del futuro.
- d) **Desarrollo de Jefes:** Suele ser lo más difícil, porque se trata de desarrollar más bien actitudes que conocimientos y habilidades concretas. En todas las demás acciones de capacitación, es necesario el compromiso de la gerencia.

Aquí, es primordial el compromiso de la gerencia general, y de los máximos niveles de la organización. El estilo gerencial de una empresa se logra no solo trabajando en común, sino sobre todo con reflexión común sobre los problemas de la gerencia. Deberían difundirse temas como la administración del tiempo, conducción de reuniones, análisis y toma de decisiones, y otros.

En cualquiera de los casos, debe planificarse adecuadamente tanto la secuencia como el contenido de las actividades, de modo de obtener un máximo alineamiento.

### **2.2.1.8 DIFERENCIAS ENTRE CAPACITACIÓN PERSONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL**

Según (Anonimo; 2002), explica que cuando se busca capacitación para los empleados o para uno mismo, se tiene que tener presente que existen diferencias en la capacitación, y que por ende se debe establecer bien al inicio, ¿Qué es lo que se requiere o desea tomar? Si bien es cierto que usted como empresario lo que desea es que su empresa crezca a través del mejoramiento de sus empleados, ¡y que por eso los está capacitando! Esta capacitación en muchos de los casos debe ir acompañada de una capacitación personal, es decir, el mejoramiento de sus empleados como seres humanos y la búsqueda de un mejor ambiente de trabajo.

La capacitación laboral se refiere a buscar la mejora de la eficiencia y eficacia en las labores propias de la empresa, y la capacitación personal va desde el manejo de estos nuevos conocimientos y su forma de empleo, hasta técnicas para disminuir el estrés dentro de la oficina.

### **2.2.2. DRAWBACK:**

Es el Régimen Aduanero que permite la restitución (devolución) de “los derechos arancelarios” (Citado en [derechogeneral.blogspot.com](http://derechogeneral.blogspot.com)) pagados en la “importación de materias primas” (Citado por Ávila, 2014) o “insumos” (Citado por Ávila, 2014) o “productos intermedios” (Citado por Ávila, 2014) o “partes” (Citado por Ávila, 2014) y “piezas, incorporados en la producción” (Citado por Ávila, 2014) de bienes exportados. El monto de la restitución es la suma que resulte de aplicar la tasa de 5% (hasta el periodo 2014) al valor FOB de exportación, sin considerar las comisiones y cualquier otro gasto deducible. J (2005)

Entonces ADUANAS pondrá a disposición de los exportadores la restitución mediante Notas de Crédito o Cheque dentro del décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

### **2.2.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

Según LEY N°27444 (2001), nos da conocer los conceptos, la nulidad, la eficacia, los sujetos, la autoridad, la iniciación, los plazos y términos de los procedimientos administrativos

#### Artículo I.- Ámbito de aplicación de la ley

La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública.

Para los fines de la presente Ley, se entenderá por “entidad” o “entidades” de la Administración Pública:

#### 1. El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos

Descentralizados;

#### 2. El Poder Legislativo;

#### 3. El Poder Judicial;

#### 4. Los Gobiernos Regionales;

#### 5. Los Gobiernos Locales;

#### 6. Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.

7. Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen; y

8. Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.

#### Artículo II.- Contenido

1. La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades.

#### Artículo III.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés

general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

#### Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

- Principio de legalidad
- Principio del debido procedimiento
- Principio de razonabilidad
- Principio de imparcialidad
- Principio de informalismo
- Principio de presunción de veracidad
- Principio de eficacia
- Principio de verdad material
- Principio de participación
- Principio de uniformidad

### TÍTULO I

Del régimen jurídico de los actos administrativos

#### CAPÍTULO I

De los actos administrativos

##### Artículo 1. - Concepto de acto administrativo

1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

##### Artículo 2.- Modalidades del acto administrativo

2.1 Cuando una ley lo autorice, la autoridad, mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, término o modo, siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto.

#### Artículo 5.- Objeto o contenido del acto administrativo

5.1 El objeto o contenido del acto administrativo es aquello que decide, declara o certifica la autoridad.

5.2 En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar.

5.3 No podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales firmes; ni podrá infringir normas administrativas de carácter general provenientes de autoridad de igual, inferior o superior jerarquía, e incluso de la misma autoridad que dicte el acto.

5.4 El contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas por los administrados, pudiendo involucrar otras no propuestas por éstos que hayan sido apreciadas de oficio, siempre que otorgue posibilidad de exponer su posición al administrado y, en su caso, aporten las pruebas a su favor.

### CAPÍTULO III

#### Eficacia de los actos administrativos

##### Artículo 16.- Eficacia del acto administrativo

16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

16.2 El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto.

#### **2.2.4. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DRAWBACK**

Según (Muñiz; 2010), desarrolla los requisitos y procedimientos para acceder a la devolución del Drawback



#### **2.2.4.1 REQUISITOS**

La empresa productora – exportadora debe cumplir los requisitos establecidos en el punto 3.3.5 restitución del Drawback en el párrafo de requisitos que deben de considerarse para acogerse a este beneficio.

#### **2.2.4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Se deberá presentar la documentación siguiente:

- ▮ Original y copia de la Solicitud de restitución, con carácter de declaración jurada, cuyo modelo se encuentra en la Resolución de Intendencia Nacional N° 1103 del 09.06.2002, que deberá presentarse en un plazo máximo de 180 días útiles computados a partir de la fecha de embarque del producto de exportación. La solicitud debe sustentar como monto mínimo a restituir US \$ 500.00; para este efecto, se podrán acumular Declaraciones Únicas de Aduanas – Exportación ó Declaraciones Simplificadas. Opcionalmente, la Solicitud de restitución puede transmitirse previamente a la Intendencia de Aduana por vía electrónica.
- ▮ Copia simple de la DUA o Declaración Simplificada de Exportación.
- ▮ Copia factura del proveedor nacional correspondiente a las compras internas de insumos importados por terceros y declaración jurada de su proveedor local que indique no haber hecho uso de regímenes temporales y/o de perfeccionamiento activo, así como de franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de dichos insumos.
- ▮ En el caso que la solicitud de restitución se sustente en adquisiciones de mercancías elaboradas con insumos importados (artículo 131° del D.S. N° 011-2005-EF), la declaración jurada debe indicar los datos de la DUA o Declaración Simplificada de Importación.
- ▮ Copia de la factura que acredite el servicio prestado, en caso de producción o elaboración por encargo.
- ▮ Garantía, de ser exigible, por un monto no inferior al solicitado a restituir, cuando se requiera que la Nota de Crédito se emita dentro del

segundo día hábil siguiente de presentada la solicitud de restitución. Dicha Garantía deberá tener una vigencia mínima de dos meses computados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- ▮ Otros documentos que la naturaleza del régimen requiera, conforme a las disposiciones específicas de la materia.
- ▮ Cumplir con la normatividad y exigencias legales vigentes.

### **2.2.4.3 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO**

- ▮ **Acogimiento al régimen:** En la exportación, el despachador de aduana, a solicitud de la empresa beneficiaria manifiesta la voluntad de acogimiento al régimen en la transmisión electrónica y consignando el código N° 13 a nivel de cada serie de la Declaración Única de Aduanas; Exportación (casilla 7.28 "Reg. Aplic.") O Declaración Simplificada (casilla 6.6 "otros").
- ▮ **La solicitud del beneficio:** La empresa productora-exportadora transmite por vía electrónica la Solicitud de Restitución en forma directa o a través de una agencia de Aduana. El SIGAD procede a validar los datos transmitidos; de resultar conforme, asigna un número a la correspondiente solicitud, en caso contrario procede a devolver el envío electrónico con la indicación del error o los errores en los que se hubiese incurrido en la transmisión.

La empresa productora-exportadora tiene un plazo de cinco (05) días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la Solicitud de Restitución, para presentar ante el área encargada de la tramitación del beneficio, dos copias impresas de la solicitud numerada por el SIGAD y suscrita por el representante legal de la empresa, así como los documentos señalados en el numeral 2 de la sección requisitos.

En los casos que no se hubiese realizado previamente la transmisión electrónica de la Solicitud de Restitución, la empresa productora-exportadora presenta ante el área de recaudación de cualquier intendencia de Aduana de la República, la mencionada solicitud con carácter de declaración jurada en original y copia, adjuntando los

documentos sustentatorios. El personal encargado ingresará los datos de la solicitud y demás documentos al SIGAD para su evaluación y convalidación de los datos.

Asimismo, el personal encargado verifica, en el ámbito nacional, los adeudos pendientes que pudiera mantener el solicitante ante la SUNAT, y procederá a su notificación para la retención total o parcial del beneficio.

De ser conforme, emite la Nota de Crédito y de haberse solicitado la redención de dicha Nota se procede a emitir el respectivo cheque no negociable.

Es el cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin. El procedimiento administrativo del drawback tiene por finalidad esencial la captación de este beneficio.

#### **2.2.5. RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK**

Según (Rosas; 2009), en el desarrollo del drawback en el Perú da a conocer que este “régimen aduanero permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios que hayan gravado la importación de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción”. (Citado por Ávila, 2014).

A través “de” (Citado por Ávila, 2014) este mecanismo, “se” (Citado por Ávila, 2014) pretende neutralizar la carga impositiva que representa el haber importado insumos o materias primas que son utilizados en el proceso de bienes finales de exportación, y sobre el cual se han cancelado derechos arancelarios.

En la práctica, como hemos indicado, este régimen representa una herramienta de promoción a la exportación y constituye un complemento al sistema del "saldo a favor del exportador" mediante el cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) procede a devolver a los exportadores el Impuesto General a las Ventas que haya gravado la adquisición o contratación de bienes y servicios utilizados en la producción.

En el artículo 77° de la actual (Finanzas; 2005) se estableció la posibilidad de que mediante Decreto Supremo se pueda implementar un procedimiento simplificado que permita la restitución de “los derechos arancelarios” (Citado por Ávila, 2014) cancelados “en la importación de insumos” (Citado por Ávila, 2014) o “materias primas” (Citado por Ávila, 2014) provenientes del exterior que hayan sido utilizadas o incorporadas directamente en el producto exportado, dicho procedimiento ya se venía aplicando según lo dispuesto a través del Decreto Supremo N° 104-95-EF.

### **2.2.5.1 PROCEDIMIENTO EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS**

Según (Rosas; 2009), en el desarrollo del drawback en el Perú permite a “las empresas productoras - exportadoras, cuyo costo de producción haya sido incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporados en la producción del bien exportado” (Citado por Ávila, 2014), gozar del beneficio de restitución de derechos arancelarios Ad-Valorem. Para ello, dichas empresas recibirán, a través de “una Nota de Crédito o Cheque no Negociable” (Citado por Ávila, 2014), un monto equivalente al 5% del valor FOB del producto exportado hasta un tope del 50% del costo de producción.

#### **a) Base legal:**

- ▮ Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 129-2004-EF publicado el 12.09.2004 y norma modificatoria.
- ▮ Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-EF publicado el 26.01.2005.
- ▮ Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2005-EF publicado el 28.01.2005.
- ▮ Reglamento del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 104-95-EF

publicado el 23.06.1995. Y sus modificatorias los Decretos Supremos N°093-96-EF del 27.09.96, N° 072-2001-EF del 25.04.2001, N° 156-2001-EF del 18.07.2001, N° 001-2003-EF del 08.01.2003, N° 077-2004-EF del 12.06.2004, N° 176-2004-EF del 07.12.2004 y N° 135-2005-EF del 13.10.2005.

▮ R.M. N° 138-95-EF/15, publicado el 03.09.95, y su modificatoria R.M.

N°195-95-EF del 31.12.95. Norma referida al Procedimiento de Restitución.

▮ Artículo 24° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por D.S. N° 122-94-EF, publicado el 21.09.94, y su modificatoria D.S. N° 045-2001-EF del 20.03.2001.

▮ Procedimiento de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback

INTA-PG.07, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 1195 publicado el 03.10.1999 y modificatorias.

### **2.2.5.2 TIPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA RESTITUCIÓN ARANCELARIA**

Este beneficio está orientado a las empresas productoras-exportadoras, entendiéndose como tales a cualquier persona natural o jurídica que desarrolle las siguientes actividades:

- ▮ Producción directa de bienes que exporta, en donde se ha incorporado insumos importados por esta misma empresa o adquiridos de otro importador en el mercado local.
- ▮ Encargo de la producción parcial o total de los bienes de exportación a terceras empresas, proporcionándoles los insumos o materias primas importadas.
- ▮ Producción directa de bienes de exportación en donde se incorporan mercancías adquiridas de terceras empresas elaboradas sobre la base de insumos importados por esta última.

El requisito indispensable para el goce de este beneficio es que el solicitante de la restitución (el exportador) haya exportado directamente

los productos finales. No se acepta en este mecanismo la exportación utilizando la intermediación de terceras empresas.

### **2.2.5.3 MERCANCÍAS QUE PUEDEN DAR DERECHO A LA DEVOLUCIÓN**

Los exportadores que utilicen o incorporen insumos, materias primas, productos intermedios, partes o piezas importados de manera directa o a través de terceros, en el proceso de producción de los bienes de exportación podrán acogerse a este beneficio. Dentro del concepto de materia prima se incluye a los envases, embalajes, material para transporte, etc.

### **2.2.5.4 REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA RESTITUCIÓN**

Para la concesión del beneficio de la restitución de los derechos arancelarios se han establecido un conjunto de requisitos sustanciales y formales, que deben ser observados por el exportador que desee acogerse a este beneficio y que son verificados por la entidad encargada de su otorgamiento: la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS). Los alcances de estos requisitos son los siguientes:

**a)** Los productos exportados no deben formar parte de la lista de bienes excluidos del beneficio, clasificados por partidas arancelarias.

No obstante que la modificación introducida por el Decreto Supremo N° 072-2001-EF establece como condición de la devolución que este porcentaje de 5% sobre el valor FOB se aplique únicamente a aquellos productos cuyas exportaciones por partidas arancelarias y por empresa exportadora no vinculada no superen anualmente los “US\$ 20,000,000.00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de” (Citado por Ávila, 2014) Norteamérica), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 141-2001- EF/15, “publicada en el diario Oficial El Peruano el” (Citado por Ávila, 2014) día 28 “de” (Citado por Ávila, 2014) abril “de” (Citado por Ávila, 2014) 2001, una lista de productos de exportación clasificados en partidas arancelarias que estarán excluidas de este beneficio de manera general.

**b)** El Valor CIF de los insumos importados utilizados no debe superar el “50% del valor FOB del producto exportado”. (Citado por Ávila, 2014).

“Se” (Citado por Ávila, 2014) ha establecido “como” (Citado por Ávila, 2014) límite para el otorgamiento de la restitución de los derechos arancelarios, que el valor CIF de todos los componentes importados que están incorporados o se han consumido en la producción del bien exportado no debe superar el 50% del valor FOB de exportación de los productos que se acojan a la restitución. Se aprecia que el parámetro establecido para determinar este límite está relacionado con un concepto de valor y no de cantidad de insumos importados, por lo que dependerá de un análisis de costos verificar el cumplimiento de esta condición.

Por otro lado, se hace referencia a un límite máximo pero no mínimo de valor de los insumos importados, con lo que procedería otorgar el 5% del valor FOB de exportación por concepto de la restitución simplificada aún cuando se haya incorporado en el producto de exportación un valor mínimo de componente importado.

c) El producto exportado no debe contener componentes ingresados al país bajo regímenes temporales y/o de perfeccionamiento activo, o con beneficios arancelarios.

Uno de los elementos que excluyen a un producto de exportación de acogerse a la restitución de los derechos arancelarios, es el haber utilizado o incorporado directamente durante su proceso productivo insumos ingresados al país bajo las siguientes modalidades:

- Regímenes de Admisión y/o Importación Temporal, salvo que los insumos “hubieren sido previamente nacionalizados pagando el íntegro de” (Citado por Ávila, 2014) los “derechos” (Citado por Ávila, 2014) arancelarios ad-valorem;

- “Nacionalizados” (Citado por Ávila, 2014) al amparo del “Régimen de Reposición de Mercancías en Franquicia” (Citado por Ávila, 2014);

- “Nacionalizados con exoneración arancelaria o franquicias aduaneras especiales otorgadas por Acuerdos Comerciales Internacionales”. (Citado por Ávila, 2014). En este caso, no se excluye del beneficio a los productos exportados en cuya elaboración se

han incorporado o consumido insumos importados con exoneración del Impuesto General a las Ventas. 27

La razón de estas exclusiones está centrada en el hecho que el “procedimiento de restitución” (Citado por Ávila, 2014) simplificado “de derechos arancelarios” (Citado por Ávila, 2014) no acepta que “la” (Citado por Ávila, 2014) mercancía “de” (Citado por Ávila, 2014) exportación contenga insumos que se han beneficiado con otros mecanismos de suspensión, reducción o exoneración del pago de los derechos arancelarios, debido a que se entiende que con ello se estaría favoreciendo doblemente a la empresa exportadora en desmedro del fisco. Asimismo, si una Declaración de Importación ha sido parcialmente utilizada en una solicitud de restitución arancelaria, el saldo tendrá una limitación en su utilización pues sólo podrá ser considerado para este mecanismo devolutivo o para su venta en el mercado local.

**d) Los plazos a tomar en cuenta:** Se han contemplado dos plazos para el otorgamiento de la restitución de los derechos arancelarios, cuya observancia es vital para el goce de este beneficio: MUÑIZ (2010)

- Los insumos utilizados en la producción de los bienes finales de exportación deben haber “sido importados dentro de los treintiséis meses anteriores a la fecha de exportación”. (Citado por Ávila, 2014). Este requisito significará que la Declaración Única de Aduanas - Importación de los insumos, que sustenta la solicitud de restitución, no podrá haber sido numerada más allá de este plazo máximo contado hasta la fecha de recepción por el transportista de la mercancía de exportación.

- “Asimismo se establece que” (Citado por Ávila, 2014) la solicitud “de restitución de” (Citado por Ávila, 2014) los “derechos arancelarios” (Citado por Ávila, 2014) debe presentarse ante el Área de Recaudación de cualquier Intendencia de Aduana de la República en un plazo máximo de “ciento ochenta días hábiles computados” (Citado por Ávila, 2014) a partir de “la fecha de” (Citado por Ávila, 2014) embarque de “exportación”. (Citado por Ávila, 2014). De no cumplirse con este plazo, el exportador perderá su derecho a solicitar la devolución, no obstante haber cumplido con los demás requisitos.

**e) La Declaración Única de Exportación debe contener la voluntad del exportador de acogerse a este beneficio:**

- Constituye un elemento formal ~~pero~~ de vital importancia el hecho que la



Declaración Única de Aduanas - Exportación (no la Orden de Embarque) deba consignar la voluntad del exportador de querer acogerse a la restitución simplificada de derechos arancelarios.

Para tal efecto, la Superintendencia Nacional de Aduanas ha dispuesto que la empresa productora-exportadora deba consignar a nivel de cada serie de la Declaración Única de Aduanas - Exportación, un código N° 13 en el recuadro 7.28 el cual está referido al "régimen de aplicación" (o de tratarse de una Declaración Simplificada el recuadro 6.6. "otros"), sin el cual la autoridad aduanera no concederá la devolución que se solicite.

Nuevamente, en caso que se omita este código en el recuadro correspondiente de la Declaración Única de Aduanas de Exportación, el exportador perderá su derecho a solicitar la devolución, no obstante haber cumplido con los demás requisitos.

#### **2.2.6. “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO” (Citado por Ávila, 2014)**

“En el Perú, tradicionalmente existían dos procedimientos para solicitar el drawback, el primero es la solicitud física y el otro es la solicitud con transmisión electrónica, en ambos casos poseían un procedimiento distinto. Recientemente en agosto del 2013, se aprobó un nuevo procedimiento que entró en vigencia el 01 de enero del 2014”. (Citado por Ávila, 2014).

“En los tres tipos de procedimiento, el trámite administrativo de inicia a pedido de la parte interesada, a través de una solicitud de restitución arancelaria, que es un documento virtual o físico con carácter de declaración jurada en la cual el solicitante manifiesta no haberse acogido a otro régimen aduanero que configure causal de exclusión, así como debe cumplirse los requisitos legales que se exigen para la admisión de la solicitud, así como indicar los montos a restituir superiores a US\$ 500, para ello el valor FOB de la DUA exportación será como mínimo US\$ 10,000. Además, el plazo perentorio para presentar la solicitud es de ciento ochenta días desde la exportación”. (Citado por Ávila, 2014).

### **2.2.6.1 “PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD FÍSICA” (Citado por Ávila, 2014)**

“El beneficiario debe presentar ante las Oficinas de SUNAT la solicitud del drawback acompañando copia de la documentación sustentatoria, el funcionario encargado recepciona y revisa los documentos y entregaba un cargo de recepción, ahora solo se recibe y pasa al especialista. Posteriormente, se ingresan los datos al SIGAD, el sistema valida los datos de las exportaciones e importaciones, luego el beneficiario toma conocimiento de la aceptación o rechazo de su solicitud. Si la calificación de la solicitud es positiva se emite una nota de crédito o un cheque a favor del beneficiario dentro de los diez días hábiles siguientes, en caso de que su calificación sea negativa puede improcedente, por el hecho de contener algún error subsanable cuyo plazo de subsanación es de dos días como máximo o infundada por contener un error insubsanable y se rechazó de plano la solicitud”. (Citado por Ávila, 2014).

### **2.2.6.2 “PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD CON TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA” (Citado por Ávila, 2014)**

“En este caso se presenta la solicitud del drawback por internet y posteriormente se acerca a alguna oficina de SUNAT para la recepción física de los documentos, el funcionario revisa los documentos y los incorpora al SIGAD quien se encarga de calificar en forma positiva o negativa la solicitud y emitir el cheque o nota de crédito”. (Citado por Ávila, 2014)

▮ **“Monto a Restituir:** El monto a restituir para las empresas cuya calificación de sus solicitudes del drawback sean positivas, se calculará aplicando la tasa fija del 5 % sobre el valor FOB del producto a exportar. Por otro lado, el” (Citado por Ávila, 2014) Poder Ejecutivo (“2009), mediante Decreto Supremo N° 288-2009-E, aumento el porcentaje correspondiente al drawback al 8 % del valor FOB del producto a exportar, con el tope del 50% de su costo de producción. Asimismo se establece que el tope máximo de restitución de derechos arancelarios es de los primeros veinte millones de dólares americanos anuales de exportación de productos por” (Citado por Ávila, 2014) sub-partida “arancelaria y por empresa exportadora no vinculada, monto que podrá ser reajustado de acuerdo a la evaluaciones que realice el

Ministerio de Economía y Finanzas. Del mismo modo con fecha el 31 de diciembre del 2010 el porcentaje de restitución se redujo al 6.5%. Finalmente, a partir del 01 de enero del 2011 el porcentaje aplicable al drawback volvió a ser de 5% del Valor FOB de exportación”. (Citado por Ávila, 2014).

Aplicando los procedimientos tradicionales de solicitud física o teledespacho, se utilizaba para restituir el monto del drawback una nota de crédito o cheque no negociable, emitido en moneda nacional al tipo de cambio promedio ponderado compra de la fecha de emisión y con una vigencia de ciento ochenta días calendarios desde su emisión. En cambio en el nuevo procedimiento de drawback web el monto se restituye con depósito en la cuenta bancaria señalada por el productor- exportador en la solicitud de restitución.

### **2.2.6.3 NUEVO PROCEDIMIENTO DE DRAWBACK WEB**

En esta presente, RESOLUCION INTENDENCIA N°00223 (2013), “crea en nuevo procedimiento de drawback web para solicitar este beneficio tributario.

“Artículo 1°: Incorpórese el numeral 26 en la Sección VI del Procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios INTA-PG.07 (versión 3), el siguiente texto” (Citado por Ávila, 2014):

“Los Operadores Económicos Autorizados podrán presentar garantía nominal, siempre que no tengan deuda exigible a la fecha de la solicitud”. (Citado por Ávila, 2014).

“Artículo 2°: Sustitúyase el numeral 4 del Rubro A, de la Sección VII del Procedimiento de “Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios” INTA-PG.07 (versión 3), acuerdo al siguiente texto” (Citado por Ávila, 2014):

“La empresa productora – exportadora puede solicitar ante la aduana operativa la devolución el monto correspondiente a la restitución, mediante la presentación documentaria de la Solicitud de Restitución, previa transmisión electrónica de la Solicitud de Restitución o no”. (Citado por Ávila, 2014).

“Artículo 3°: Modifíquese el segundo párrafo del literal b, del numeral 5 del Rubro A, de la Sección VII del Procedimiento de “Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios”. El funcionario aduanero encargado efectúa la

recepción de los documentos, ingresa el número asignado en la transmisión electrónica de la Solicitud de Restitución en el módulo correspondiente del SIGAD, emite la Boleta de Recepción, la entrega al usuario como constancia de la presentación de la Solicitud de Restitución y adjunta una copia de la boleta a los documentos presentados”. (Citado por Ávila, 2014).

“Artículo 4º: Sustitúyase el texto del numeral 7 del Rubro A, de la Sección VII del Procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios, de acuerdo al siguiente texto” (Citado por Ávila, 2014):

“El funcionario aduanero encargado de la recepción de los documentos ingresa en el módulo correspondiente del SIGAD, la siguiente información de la Solicitud de Restitución” (Citado por Ávila, 2014):

“a) RUC de la persona natural o jurídica y documento de identidad del representante legal” (Citado por Ávila, 2014);

“b) Valor FOB total sujeto a restitución” (Citado por Ávila, 2014);

“c) Costo del oro utilizado en el producto de exportación, cuando corresponda;

d) Marca con un aspa el rubro “Cheque” si la empresa solicita la edención de la Nota de Crédito. De ser el caso, hace lo mismo en el rubro “Garantía” e ingresa la información requerida, teniendo en cuenta el Procedimiento de Garantías de Aduanas Operativas”. (Citado por Ávila, 2014).

“e) Tipo de local y tipo de producción”. (Citado por Ávila, 2014).

“f) Culminado el ingreso de estos datos emite la Boleta de Recepción, la entrega al usuario como constancia de la presentación de la Solicitud de Restitución y adjunta una copia de la boleta a los documentos presentados”. (Citado por Ávila, 2014).

“Artículo 5º: Modifíquese el tercer párrafo del numeral 11 y agréguese un párrafo final a dicho numeral del Rubro A, de la Sección VII del Procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios, de acuerdo al siguiente texto. De no ser conforme los documentos y/o información, el funcionario aduanero encargado devuelve uno de los ejemplares de la solicitud presentada al interesado con indicación del motivo del rechazo en el rubro observaciones, selecciona el tipo de observación, subsanable o no subsanable, en el módulo

del SIGAD e imprime la boleta de rechazo. Excepcionalmente, dentro del plazo de evaluación de la Solicitud de Restitución, en base a indicadores de riesgo, se podrá rechazar como subsanable la solicitud y requerir al beneficiario información complementaria a efectos de verificar el correcto acogimiento al beneficio”. (Citado por Ávila, 2014).

“Artículo 6º: Modifíquese el primer párrafo del numeral 12 del Rubro A, de la Sección VII del Procedimiento de” (Citado por Ávila, 2014) “Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios”, “de acuerdo al siguiente texto: De los errores subsanables Cuando la observación corresponda a errores subsanables, el funcionario aduanero encargado notifica al beneficiario consignando el motivo del rechazo en el rubro” (Citado por Ávila, 2014) “observaciones” “de la boleta de recepción para que dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles efectúe la subsanación correspondiente, indicando que, si no subsana la observación se tendrá por no presentada la solicitud”. (Citado por Ávila, 2014).

Artículo 7º: “Agréguese un cuarto párrafo del numeral 1 del Rubro B, de la Sección VII del Procedimiento de” (Citado por Ávila, 2014) “Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios”, “de acuerdo al siguiente texto” (Citado por Ávila, 2014):

“NOTA DE CREDITO: Emisión de la Nota de Crédito o Cheque No Negociable. En el caso de los Operadores Económicos Autorizados que presenten garantía nominal, esta no será aceptada de verificarse que los citados operadores tengan deuda exigible a la fecha de revisión de la documentación de la solicitud, prosiguiendo con el trámite que corresponda”. (Citado por Ávila, 2014).

“Artículo 8º: Sustitúyase el texto del numeral 3 del Rubro B, de la Sección VII del Procedimiento de” (Citado por Ávila, 2014) “Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios”

“La Nota de Crédito y/o Cheque No negociable será puesto a disposición del interesado o ejecutor coactivo según corresponda, dentro de los once (11) días hábiles computados desde la presentación de la Solicitud de Restitución o dentro de los seis (06) días hábiles computados desde la presentación de la documentación en el caso de haberse optado por la transmisión electrónica y

dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, cuando se garanticen los montos a restituir en cualquiera de los dos supuestos antes indicados, de contar oportunamente con los fondos remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas”. (Citado por Ávila, 2014).

“Artículo 9º: Sustitúyase el numeral 8 del Rubro B, de la Sección VII del Procedimiento de” (Citado por Ávila, 2014) “Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios” “INTA- PG.07, de acuerdo al siguiente texto: Si producto de la atención de la solicitud y/o como consecuencia de la acción de verificación el funcionario aduanero de la intendencia de aduana identifica circunstancias, hechos atípicos u otros que hagan presumir el uso indebido del Procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios por parte del beneficiario o de otros contribuyentes, sin perjuicio de la continuación del trámite, genera una solicitud electrónica de programación de acción de fiscalización debidamente sustentada dirigida a su jefe inmediato quien de corresponder la remitirá a la INPCFA para su evaluación y acciones de su competencia. La INPCFA comunicará a la intendencia de aduana operativa los resultados de” (Citado por Ávila, 2014):

“a) La evaluación de la información reportada en el plazo de diez (10) días hábiles computado a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación”. (Citado por Ávila, 2014).

“b) La fiscalización en caso se haya dispuesto, en el plazo de diez (10) días hábiles computado a partir del día siguiente de notificado el resultado al beneficiario”. (Citado por Ávila, 2014).

### **2.2.7. EMPRESAS PRODUCTORAS-EXPORTADORAS PESQUERAS**

Aquella que concentra su actividad productiva en el país de origen y que comercializa sus bienes y/o sus productos terminados (pescados) en al menos un mercado exterior.

#### **2.2.7.1 EMPRESA PRODUCTORA EXPORTADORA**

Según (Cilloniz; 2002), Comprende a cualquier persona natural o jurídica que elabore o produzca mercancía destinada a exportación, sin distinción ni calificación sectorial previa. Asimismo, se entiende como empresa productora - exportadora, aquella que encarga a terceros la producción o elaboración de los

bienes que exporta, para lo cual es requisito que la producción adquirida haya sido objeto de un acuerdo o encargo previo entre la empresa exportadora y la empresa productora.

Según (Sunat; 1995), nos explica en el artículo 1° del D.S. N° 104-95-EF establece que “son beneficiarios del procedimiento de restitución de derechos arancelarios las” (Citado por Ávila, 2014) “**empresas-exportadoras**” “cuyo **costo de producción** haya sido incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de materias primas, insumos, incorporados o consumidos en la producción del bien exportado”. (Citado por Ávila, 2014).

“Que” (Citado por Ávila, 2014) el artículo 13° del mismo dispositivo legal, señala como empresa productora-exportadora. “Aquella empresa constituida en el país, que importe o haya importado, a través de terceros, las mercancías incorporadas o consumidas en el bien exportado”.

**2.2.7.2 DESACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE PRODUCTOR-EXPORTADOR:** revisando un resultado de requerimiento (Intendencia de fiscalización y gestión; 2011), nos muestra las incidencias por las cuales se desconoce la condición de empresa productora-exportadora, como continuación de detalle:

- ▮ “La empresa fiscalizada no ha acreditado su condición de productor exportador, al presentar como sustento de la adquisición de materia prima, documentos que no cumplen los requisitos del reglamento de comprobantes de pago.”
- ▮ “La empresa fiscalizada no acreditado documentariamente la propiedad o posesión de los inmuebles donde se ubica el domicilio fiscal y centro de producción de los bienes exportados.”
- ▮ “La empresa fiscalizada no acreditado el traslado de insumo importado  
“sacos rosados” al local de producción de los bienes exportados”.

**a) Costo de Producción:** Según lo que establece (Ministerio E.F.; 2005), que, el artículo 4° del D.S. N° 135-2005-EF nos dice “entiéndase como costo de producción al costo incurrido en la producción el cual comprende:

materiales directos utilizados, mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación, conforme a las normas que rigen el impuesto a la renta”.

**b) Insumos importados materia del beneficio:** Los insumos que sustenten el beneficio pueden haberse importado directamente o haber sido adquiridos de importadores ubicados en el país - proveedores locales-. Asimismo, se puede acceder al beneficio a través de la adquisición del insumo elaborado con mercancías importadas por terceros, al amparo del artículo 131° del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

**c) Valor FOB sujeto a restitución:** Al valor FOB del producto de exportación deberá excluirse “las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación” (Citado por Ávila, 2014). expresado “en dólares de los Estados Unidos de América” (Citado por Ávila, 2014); además del “monto de los insumos importados y adquiridos de terceros que” (Citado por Ávila, 2014) han “ingresado” (Citado por Ávila, 2014) utilizando “mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros, o” (Citado por Ávila, 2014) que “el exportador no” (Citado por Ávila, 2014) pueda “determinar”. (Citado por Ávila, 2014)

**d) Entrega del beneficio:**

La “nota de crédito o cheque no negociable será” (Citado por Ávila, 2014) recaudada, “a” (Citado por Ávila, 2014) más tardar, el undécimo día hábil siguiente de presentada la solicitud.

Están facultados para retirar estos documentos.

- En el caso de personas naturales: el propio beneficiario.
- En el caso de personas jurídicas: el representante legal de la empresa debidamente acreditado, u otra persona facultada mediante poder otorgado ante Notario Público, siendo responsables los beneficiarios, de la comunicación oportuna ante la SUNAT de la revocatoria de dicho poder.

## **2.2.8. FISCALIZACIÓN ADUANERA**

En la consulta relacionada sobre Fiscalización Aduanera los autores coinciden con sus apreciaciones ya que los que han sido referidos en el presente trabajo de investigación se basan en el “Procedimiento de Restitución Simplificado de



Derechos Arancelarios” (Citado por Ávila, 2014), así mencionamos a continuación HIRACHE FLORES (2011), que nos precisa los efectos de una fiscalización a una empresa que se haya acogido al beneficio mencionado de forma indebida.

La empresa productora – exportadora, deberá proporcionar a Aduanas, la documentación e información necesaria que sustente la procedencia del beneficio, para tal efecto debe llevar el registro del “porcentaje de insumos importados incorporados o consumidos en el producto exportado y de las mermas, residuos y subproductos, desperdicios con y sin valor comercial, generados en el proceso productivo” (Citado por Ávila, 2014), durante el proceso “de” (Citado por Ávila, 2014) fiscalización.

Aduanas verificara de manera selectiva el “cumplimiento de las obligaciones a cargo del solicitante”, así como la veracidad de la información proporcionada y el uso de medios de pago.

Así mismo, de constatarse el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acogimiento al beneficio, se procederá a emitir la Resolución que ordene el reembolso de lo indebidamente restituido considerando el interés moratorio respectivo y las sanciones aplicables.

Si aduanas declara improcedente en parte la solicitud de restitución, dejara sin efecto la nota de crédito y/o cheque emitido, emitiéndose una nueva nota de crédito sustituida por el monto que corresponda; siempre y cuando la nota de crédito o cheque no haya sido recibida o reiterada por el beneficiario. Así mismo de presentar la información falsa, además de dejar sin efecto la Nota de Crédito Negociable, las DUAs de exportación que ampararon su emisión no podrán ser utilizadas para un posterior acogimiento de devolución, en la parte afectada.

Asimismo, se realizó la consulta a EDICIONES CABALLERO (2011), que nos precisa los Efectos de Fiscalización, Infracciones y Multas por declaraciones incorrectas en la Restitución Indebida del Drawback.

Coexisten dos normas legales que regulan lo referente a infracciones en materia de Drawback.

En primer lugar tenemos a la ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N°

1053 (26.08.2008) y, en segundo lugar, a la Ley N° 29326 (05.03.2009), Ley que establece Disposiciones Complementarias en Relación con la Restitución Indebida de Derechos Arancelarios.

La Ley General de Aduanas señala en su artículo 192°, inciso C, numeral 3, que constituye infracción el consignar datos incorrectos en la solicitud de restitución de derechos arancelarios o no acreditar los requisitos o condiciones para el acogimiento al Drawback.

Es decir, que si el productor- exportador se acoge a la restitución en base a un insumo importado que no califica como tal para efecto del Drawback o dicha mercancía ha ingresado al país con el arancel 0%, siendo este el único insumo importado, se habrá incurrido en la infracción de consignar datos incorrectos o, de otra parte, si el beneficiario no puede acreditar que ha celebrado válidamente un contrato de producción por encargo con un tercero, comete de igual manera una infracción aduanera, por no poder demostrar que cumple con los requisitos y condiciones legales para ser beneficiario de la restitución arancelaria.

Multa por infracción al numeral 3 de inciso C del artículo 192° de la ley General de Aduanas será equivalente al 50% del monto indebidamente restituido, cuando tenga incidencia en su determinación, con un mínimo de 0.2

UIT. Por el contrario la multa será únicamente del 0.1 UIT cuando la infracción no tenga incidencia en su determinación.

## **2.3 MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1 DEFINICIONES DE CAPACITACION**

En términos generales, capacitación refiere a la disposición y aptitud que alguien observará en orden a la consecución de un objetivo determinado.

Básicamente la Capacitación está considerada como un proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el personal administrativo de una empresa u organización, por ejemplo, adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto la organización en la cual se desempeña.

La capacitación es un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los servidores, que les permitan un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, de acuerdo a un programa permanente, aprobado y que pueda brindar aportes a la institución.

### **2.3.2 DEFINICIONES DE DRAWBACK**

Es un régimen aduanero mediante el cual se restituyen en forma total o parcial los importes abonados en “concepto de tributos que” (Citado por Ávila, 2014) hayan gravado a la importación “para consumo, siempre” (Citado por Ávila, 2014) y cuando los mismos bienes fueren exportados para consumo.

Se ha reglamentado el régimen simplificado que significa un reembolso del 5% sobre el valor FOB (neto) exportado.

El acogimiento se solicita en la DUA, y el reembolso se presenta posteriormente ante la Aduana operativa.

### **2.3.3 DEFINICIONES DE EMPRESA PRODUCTORA – EXPORTADORA**

Se entenderá como empresa productora-exportadora, aquella que encarga a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta, siendo requisito que la producción adquirida haya sido objeto de un acuerdo o encargo previo entre la empresa exportadora y la empresa productora.

En general, se entiende por empresa al organismo social integrado por elementos humanos, técnicos y materiales cuyo objetivo natural y principal es la obtención de utilidades, o bien, la prestación de servicios a la comunidad, coordinados por un administrador que toma decisiones en forma oportuna para la consecución de los objetivos para los que fueron creadas. Para cumplir con este objetivo la empresa combina naturaleza y capital.

La función de producción es la relación que existe entre el producto obtenido y la combinación de factores que se utilizan en su obtención.

Dado el estado de la tecnología en un momento dado del tiempo, la función de producción nos indica que la cantidad de producto  $Q$  que una empresa puede

obtener es función de las cantidades de capital (K), trabajo (L), tierra (T) e iniciativa empresarial (H), de modo que:

Cada tipo de actividad empresarial, industrial, o simplemente cualquier actividad productiva tendrá una función de producción diferente.

#### **2.3.4. DEFINICION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Se conoce como procedimiento administrativo a uno de los ejes fundamentales del Derecho Administrativo; gracias a él los ciudadanos de una determinada comunidad tienen la seguridad de que los trámites administrativos desarrollados frente a un organismo público se realizarán de forma rigurosa en base a las leyes pactadas por dicha comunidad, y no de forma aleatoria. Consiste en una serie de pasos que permitirán que los ciudadanos puedan sentirse al amparo de la ley de su país y ante cualquier duda puedan reclamar al organismo del Estado.

Es decir que un procedimiento administrativo implica el desarrollo formal de las acciones que se requieren para concretar la intervención administrativa necesaria para la realización de un determinado objetivo. Su propósito es la concreción de un acto de carácter administrativo.

### **2.4 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION**

#### **2.4.1 HIPOTESIS GENERAL**

- ▮ La capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del Drawback incide significativamente en el crecimiento, desarrollo y rentabilidad de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

#### **2.4.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS**

- ▮ La capacitación de los procedimientos administrativos y la restitución del Drawback están vinculados directamente ya que se necesita que los empresarios pesqueros y su personal posean conocimientos actualizados sobre las pautas, procedimientos y reglamentos para captar y obtener el Drawback.

- ▮ Los procedimientos administrativos y la capacitación son requisitos indispensables y necesarios que todo productor-empresario debe de percatarse para acogerse al beneficio del drawback.
- ▮ En la restitución del drawback se requiere percibir las pautas, procedimientos, y las normativas que lo rigen, así como de una buena capacitación para que este proceso se desarrolle satisfactoriamente, sin inconveniente alguno.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1 TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente informe de investigación reúne las condiciones metodológicas de una investigación cualitativa – explicativa en razón busca explicar la incidencia en la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback, en las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana. Región Piura en el año 2014.

#### **3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El diseño de la investigación es No Experimental que según Hernández Roberto (2006 p. 184) la define “La que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de investigación donde no hacemos variar intencionadamente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.”

Kerlinger conceptualiza a la investigación no experimental como la “búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables. Se hacen inferencias sobre las relaciones entre las variables, sin intervención directa sobre la variación simultánea de las variables independiente y dependiente” (Kerlinger, 2002)

El diseño aplicado en la presente investigación es no experimental - correlacional porque me permite determinar las inconsistencias incurridas en el procedimiento de restitución del drawback y determinar el grado de conocimiento de los empresarios pesqueros, y el nivel de capacitación en el procedimiento mencionado para que este se realice de manera eficiente, sin infracciones, ni complicaciones posteriores.

#### **3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA**

##### **3.3.1 POBLACIÓN**

Para la obtención de la población en el presente trabajo de investigación serán las empresas productoras – exportadoras, en el sector pesca de la provincia de Sullana (aproximadamente 14) según dato recopilado de Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT Sede Piura; debidamente constituidas en una cantidad poblacional de 14 empresas de la provincia de Sullana. (Según base de datos brindada por SUNAT).

Según (Piscoya, 1998). “Una población es un grupo de posibles participantes al cual usted desea generalizar los resultados del estudio”.

### 3.3.2 MUESTRA

Para determinar el tamaño de muestra se utilizará la técnica de muestreo probabilístico, con un nivel de confianza del 97% y un margen de error permisible del 3%.

Para hallar la muestra utilizaremos la fórmula siguiente:

$$n = \frac{N Z^2 p q}{e ( N - 1 ) + Z^2 p q}$$

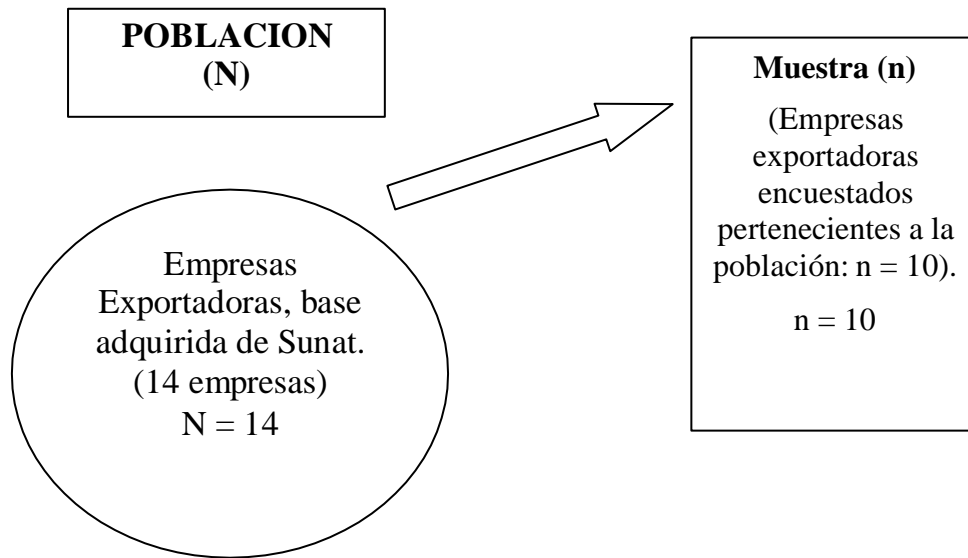
$$n = \frac{14 (1.96)^2 (0.5) (0.5)}{0.03 (14-1) + 1.96^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = 9.954$$

$$n = 10$$

El tamaño de muestra para aplicar mi encuesta será de 10 productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana.

**CUADRO N° 01  
SELECCIÓN DE LA MUESTRA**



### 3.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS

Para determinar el nivel de capacitación de los propietarios de las empresas productoras-exportadoras pesqueras, sobre los procedimientos administrativos en la restitución del Drawback dentro de la provincia de Sullana, se utilizará la técnica de la encuesta y se aplicará como instrumento el cuestionario de 20 ítems (ver anexo N° 04) que mide el nivel de capacitación de los empresarios

<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
Encuesta	Cuestionario



### **3.4.1 VALIDEZ, OBJETIVIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS**

Todo instrumento de recolección de datos debe reunir características fundamentales de validez, objetividad y confiabilidad.

- ▮ Validez: Es el grado en que un instrumento realmente mide, es decir mide con exactitud la variable que pretende examinar.
- ▮ Confiabilidad: Es el grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados. La confiabilidad se refiere a la consistencia de los resultados. En el análisis de la confiabilidad se busca que los resultados de un cuestionario concuerden con los resultados del mismo cuestionario en otra ocasión. Si esto ocurre se puede decir que hay un alto grado de confiabilidad. También se habla de confiabilidad cuando dos o más evaluadores evalúan al mismo estudiante sobre el mismo material y se obtienen puntuaciones semejantes.
- ▮ Objetividad: Es el grado en que un instrumento es permeable a la influencia de los sesgos y tendencia del investigador.

El concepto de objetividad depende, por un lado, del concepto de objeto que manejamos y, por otro, de las reglas normativas propias del área en cuestión. En ciencia, dichas reglas constituyen la metodología científica propia de cada disciplina.

### **3.4.2 VALIDEZ DE CONTENIDO: JUICIO DE EXPERTOS O JUECES**

Se refiere al juicio sobre el grado en que el instrumento representa la variable objeto de medición, es decir el grado en que representa el universo de la variable objeto de estudio (Bernal, 2002).

Algunos autores han tratado de resolver el problema, de la validez de contenido, generando grandes cantidades de ítems de un dominio determinado, para luego obtener muestras representativas de dicho universo, a los fines de integrar un instrumento; sin embargo, en la opinión de autores

como Kerlinger, la validez de contenido de tales conjuntos, independientemente de qué tan grandes y tan “buenos” sean los reactivos, es siempre dudosa y, por tanto, cuestionable.

Para la validación por juicio de expertos del instrumento de aplicación, fueron elegidos 3 expertos, donde se le dio alcance de suficiente información escrita acerca de los objetivos de la investigación y la unidad de análisis (participantes), la matriz de operacionalización de variables y la matriz de instrumento en el que se le indica y define las dimensiones de la variable y se señalan los indicadores. De igual forma se les alcanzó un formato donde se analizó y evaluó según su criterio profesional. El cuestionario fue reformulado para seguidamente realizar la aplicación a empresarios del sector de construcción civil.

### **3.4.3 VALIDEZ DE CONSISTENCIA INTERNA:**

▮ KR-20: Es un indicador de la fidelidad (consistencia interna). Los métodos basados (Rulon, Alfa de Cronbach, Spearman, Brown) en la división en dos porciones (presumiblemente iguales) dan desventaja de ser relacionado con las opciones de la partición.

Kuder y Richardson desarrollaron un procedimiento basado en los resultados obtenidos con cada ítem. De hecho, hay muchas maneras de precisar otra vez los ítems (reactivos) en 2 grupos, que pueden conducir a las estimaciones diferentes de la consistencia interna. El alfa de Cronbach permite cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir de “n” variables observadas.

El método de validación KR-20 se aplicó a ambas variables, restitución de drawback y capacitación sobre procedimientos administrativos donde el resultado obtenido fue 0.8233 esto representa el coeficiente de la fidelidad de este examen lo cual es alto.

### **3.5 PLAN DE ANÁLISIS:**

Mediante la investigación del presente proyecto denominado “Incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del

drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura, año 2014”

Después de haber procesado los datos a través del programa Microsoft Office Excel / hojas de cálculo u otros programas estadísticos SPSS / EPITINFO, STAMES/PASUS, los mismos fueron sometidos a un análisis e interpretación de las respuestas obtenidas en la encuesta realizada, aplicando a cada uno los índices estadísticos que sirvan para representarlos gráficamente y así demostrar si la muestra de hipótesis es verdadera o falsa.

### **3.6 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

#### **Variables principales del estudio:**

▮ **Variable dependiente:**

- Restitución del drawback

▮ **Variable Independiente:**

- Capacitación sobre los Procedimientos Administrativos

▮ **Variables de razón:**

Variable de control:

- Perfil de las empresas productoras-exportadoras

Variable interviniente:

- Perfil de los propietarios de las empresas productoras-exportadoras.

**CUADRO N° 02 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK**

<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK</b>	Es el Régimen Aduanero que permite la restitución (devolución) de los derechos arancelarios pagados en la importación de materias primas o insumos o productos intermedios o partes y piezas, incorporados en la producción de bienes exportados.	Son algunos elementos relacionados a la restitución del Drawback de las pequeñas empresas del sector agrario.	Conocimiento Aduanero	Obligaciones Generales	- ¿Cree usted que todo empresario que opte por exportar debe estar acogido a un beneficio aduanero? - ¿Conoce usted que la restitución de derechos arancelarios o drawback? -¿Conoce usted que requisitos son necesarios para alcanzar este beneficio?	<b>SI</b> <b>NO</b>
				Sanciones e Infracciones	-¿Conoce usted qué tipo de sanciones se aplican por no cumplir con los requisitos necesarios que procedimiento requiere? -¿Cree usted que estas sanciones afectarían de alguna manera a las empresas exportadoras? -¿Es de su conocimiento como actuar frente a una infracción cometida en el proceso de acogimiento de este beneficio?	<b>SI</b> <b>NO</b>
			Operatividad aduanera	Información en Línea	-¿Comprende usted que documentos necesita o requiere aduanas para poder exportar su mercancía? -¿Sabe usted como dar seguimiento a sus productos exportados y verificar si han llegado en perfectas condiciones? -¿Conoce usted qué tipo de mercancía se puede exportar y cual no?	<b>SI</b> <b>NO</b>
				Despacho	-¿Tiene una idea de cuándo y que tipo de liquidación de cobranza efectúa aduanas? -¿Conoce usted los plazos y rutas que afectan las operaciones aduaneras? -¿Sabe el significado de exportación definitiva?	<b>SI</b> <b>NO</b>

				Regímenes Aduaneros	-¿Conoce cuantos regímenes aduaneros existen en la actualidad? -¿Entiende que es un régimen definitivo?	<b>SI</b> <b>NO</b>
			Procedimientos	Presentación de Solicitud	¿Sabe en qué momento se debe presentar la solicitud de acogimiento al drawback? ¿Conoce el contenido que debe considerarse en esta solicitud?	<b>SI</b> <b>NO</b>
				Evaluación de solicitud	¿Conoce que requisitos indispensables se evalúan en la restitución de derechos arancelarios? ¿Conoce cuando su solicitud no es evaluada?	<b>SI</b> <b>NO</b>
				Calificación de solicitud	¿Tiene conocimiento donde visualizar si su solicitud ha sido calificada? ¿Sabe con quién contactarse para acordar la fecha de entrega de cheque?	<b>SI</b> <b>NO</b>
				Entrega de cheque de devolución	¿Conoce a donde remiten y a quien el cheque de devolución? ¿Tiene idea que se necesita para cobrar este cheque? ¿Conoce cuál es plazo máximo para entrega de este cheque?	<b>SI</b> <b>NO</b>

**CUADRO N° 03 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE CAPACITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA
<b>CAPACITACIÓN</b>	Es el conjunto de procesos organizados, dirigidos a prolongar y a complementar los conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.	Es proporcionar a los empresarios interesados programas de capacitación actualizadas con el fin de que obtenga un máximo nivel de preparación así mismo con la objetivo de lograr y desarrollar una buena negociación.	Programas de capacitación	Evaluación	¿Se ejecuta programas de capacitación dentro de la empresa? ¿Qué tipo de capacitación se utiliza dentro de su empresa? ¿Tiene conocimiento de las nuevas formas de capacitación?	<b>SI / NO</b>  <b>C. personal / C. laboral</b>  <b>SI / NO</b>
			Nivel de capacitación	Actualización Constante	¿Cómo es el nivel de capacitación dentro su empresa? ¿Recibe capacitación constante? ¿Cantidad de cursos de capacitación en su empresa? ¿Se compromete a recibir actualización constante?	<b>MB / B / R</b>  <b>SI / NO Razón:</b>  <b>Número</b>  <b>SI / NO</b>
			Importancia de la capacitación	Beneficios	¿La ejecución de los cursos de capacitación ayuda en el desarrollo de la empresa? ¿Se considera la capacitación una inversión de la empresa? ¿La capacitación se considera relevante?	<b>SI</b> <b>NO</b>

**CUADRO N° 04 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE CAPACITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Es el cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin. El procedimiento administrativo del drawback tiene por finalidad esencial la captación de este beneficio.	Es el manual de instrucciones o pasos que se deben seguir para acogerse al beneficio de restitución del Drawback, para que este se desarrolle satisfactoriamente.	Evaluación	Conocimiento de los procedimientos administrativos	¿Conoce los procedimientos administrativos para la restitución? ¿Está acogido a este régimen aduanero? ¿Sabe que beneficios le brinda el régimen aduanero?	<b>SI</b> <b>NO</b>
			Calificación	Cumplimientos de las pautas establecidas en los procedimientos	¿Conoce cuáles son los pasos establecidos que se deben de seguir para acogerse al drawback? ¿Conoce quien se encarga de calificar la solicitud de acogimiento y a quien va dirigida?	<b>SI</b> <b>NO</b>
			Aceptación	Reconocimiento del cumplimiento de los procedimientos realizados.	¿Conoce los plazos establecidos que se toman en cuenta para aceptar la solicitud? ¿Conoce el monto máximo que se restituye o devolver? ¿Conoce las formas de pago de esta restitución?	<b>SI</b> <b>NO</b>

**CUADRO N°05 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DE CONTROL PERFIL DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS-EXPORTADORAS PESQUERAS**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA
<b>PERFIL DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS EXPORTADORAS PESQUERAS</b>	Se denomina empresa productora exportadora pesquera a la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial. Aquella que concentra su actividad productiva en el país de origen y que comercializa sus bienes y/o productos terminados (pescado) en al menos un mercado exterior.	Son algunas características relacionadas al perfil de empresas productoras exportadoras pesqueras.	Características	Tipo	¿Qué tipo de empresa forma parte? ¿Cuántos años viene trabajando?	<b>Empresa Privada Razón : Número</b>
				Número de trabajadores	¿Cuál es el número de trabajadores que laboran dentro de su empresa?	<b>Razón: Número</b>
				Nivel de ingresos	¿Cuál es el nivel de ingresos que genera su unidad económica?	<b>Razón: Número</b>
			Organización empresarial	Estructura	¿La estructura organizacional utilizada permite el cumplimiento de los objetivos de la entidad?	<b>SI / NO</b>
				Manuales de organización	¿Están documentados por escrito el manual de responsabilidad de cada empleado? ¿Cada empleado da cumplimiento al manual de organización asignado? ¿Este cumplimiento por parte del trabajador constituye un buen funcionamiento de la empresa?	<b>SI NO</b>
				Organigramas	¿Cuántas son las áreas de responsabilidad que conforma la empresa? ¿Cuántos son los niveles jerárquicos que conforma la empresa?	<b>Razón: Número</b>



**CUADRO N° 06 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INTERVINIENTE PERFIL DE LOS PROPIETARIOS DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS PESQUERAS**

<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>PERFIL DE LOS PROPIETARIOS DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS EXPORTADORAS PESQUERAS</b>	Los propietarios de las empresas productoras exportadoras pesqueras son personas físicas o individuales, ejercita y desarrolla una actividad productiva en el país de origen y comercializa sus bienes y/o sus productos terminados en al menos un mercado exterior.	Son algunas características relacionadas a los propietarios de las empresas productoras exportadoras pesqueras	Caracterización	Edad	- Edad	<b>Razón: Años</b>
				Sexo	- Sexo	<b>M / F</b>
				Grado de instrucción	-Grado de instrucción	<b>PR / SE / SU</b>
				Experiencia Laboral	-Experiencia Laboral	<b>Razón: Años</b>
			Gestión Empresarial	Rol del empresario	-¿Usted identifica las necesidades actuales y futuras de los recursos humanos de las empresas exportadoras? -¿Planifica, usted las actividades realizadas en el mes? -¿Asigna a cada empleado tareas individuales? -¿Usted administra todos los aspectos de la empresa? -¿Usted se encarga de supervisar el desempeño laboral de los subordinados? -¿Cómo considera su desempeño laboral dentro de la empresa?	<b>SI NO</b>
				Tecnología y ambiente de trabajo	-¿La tecnología utilizada es? -¿Su información es almacenada utilizando la tecnología actual? -¿Cuál es el ambiente de trabajo que brinda a sus empleados? -¿Cree usted que los empleados se sienten en confianza de trabajar con el ambiente brindado? -¿Se compromete a seguir mejorando?	<b>MB / B / R SI / NO MB / B / R SI / NO SI / NO</b>
			Especialización de tareas	Desempeño laboral	-¿Las funciones dadas a cada trabajador se basan en su estudio y experiencia? -¿Cree usted que el desempeño de cada trabajador cumple con el objetivo de la empresa? -¿Incentiva a su trabajador de alguna manera el mejoramiento laboral?	<b>SI NO</b>
				Actualización Constante	-¿Brinda usted estudios de especialización a sus trabajadores? -¿Cuántos estudios de especialización brinda al año? -¿Cree usted que con estos estudios de capacitación los trabajadores mejoran su labor?	<b>SI / NO Razón: Número SI / NO</b>

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 RESULTADOS: CUADROS Y GRÁFICOS

##### RESTITUCION DEL DRAWBACK

**TABLA N°01 DEFINICIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	9	90%
NO	1	10%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 01 que el 90% de empresarios y empleados definen bien que es un régimen aduanero, mientras el 10% desconoce el significado del mismo. Analizando la información se muestra que 9 de cada 10 empresarios y/o empleados cuentan con una idea bien definida de que es un régimen aduanero.

**GRAFICO N°01 DEFINICIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO**



Fuente: Tabla N° 01.

**TABLA N°02 BENEFICIOS DE UN RÉGIMEN ADUANERO**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	8	80%
<b>NO</b>	2	20%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

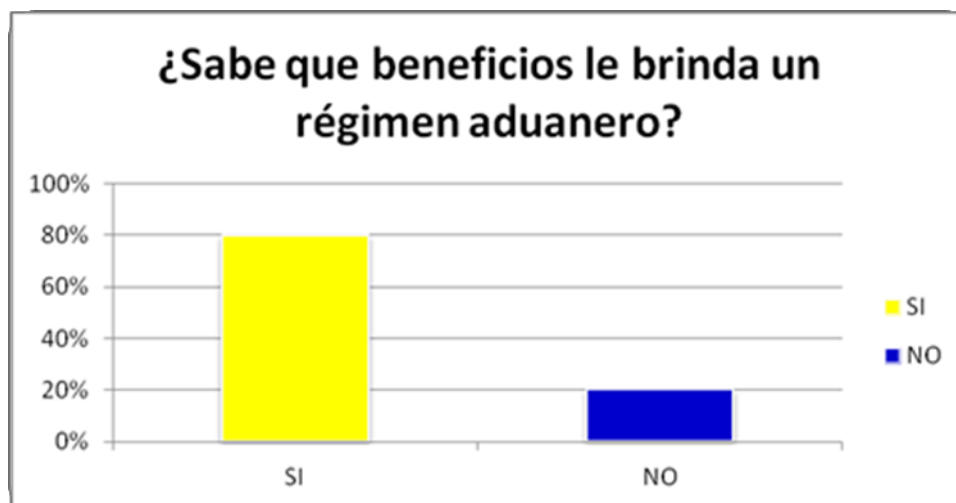
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 02 que el 80% de empresarios y empleados conocen de los beneficios que otorga un régimen aduanero, mientras el 20% desconoce el beneficio que ofrece un régimen aduanero.

Según la información se muestra que 8 de cada 10 de empresarios y/o empleados cuentan con una idea y conocen de los beneficios que ofrece un régimen aduanero.

**GRAFICO N°02 BENEFICIOS DE UN RÉGIMEN ADUANERO**



Fuente: Tabla N° 02.

**TABLA N°03 ACOGIMIENTO A UN BENEFICIO ADUANERO**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	7	70%
<b>NO</b>	3	30%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

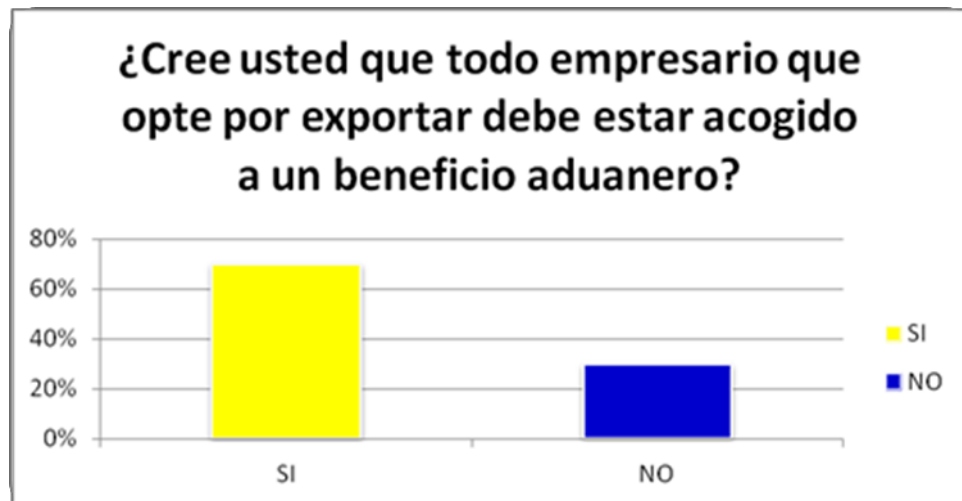
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 03 que el 70% de empresarios y empleados creen que todo productor-exportador debe de estar acogido un régimen aduanero, mientras el 30% no lo cree necesario.

Entonces podemos decir que según los resultados obtenidos 7 de cada 10 encuestados, consideran importante que todo productor-exportador opte por los beneficios aduanero que el estado ofrece.

**GRAFICO N°03 ACOGIMIENTO A UN BENEFICIO ADUANERO**



Fuente: Tabla N° 03.

**TABLA N°04 RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	6	60%
<b>NO</b>	4	40%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 04 que el 60% de empresarios y empleados tienen un conocimiento definido de lo que es una restitución del Drawback, mientras el 40% lo desconoce.

Lo cual nos permite decir que según la información 4 de cada 10 empresarios y empleados no conoce o simplemente pasan por desapercibido lo que es una restitución de Drawback.

**GRAFICO N°04 RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK**



Fuente: Tabla N° 04.

**TABLA N°05 CONOCIMIENTO DE REQUISITOS PARA ESTE  
BENEFICIO**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	6	60%
<b>NO</b>	4	40%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 05 que el 60% de empresarios y empleados conocen sobre los requisitos que son necesarios en una restitución del Drawback, mientras el 40% simplemente desconoce del tema.

Lo cual indica que 4 de cada 10 encuestados no conocen y pasan por desapercibido los requisitos que son necesarios al momento de solicitar una restitución de Drawback.

**GRAFICO N°05 CONOCIMIENTO DE REQUISITOS PARA ESTE  
BENEFICIO**



Fuente: Tabla N° 05.

**TABLA N°06 REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE  
BENEFICIO**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	6	60%
<b>NO</b>	4	40%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

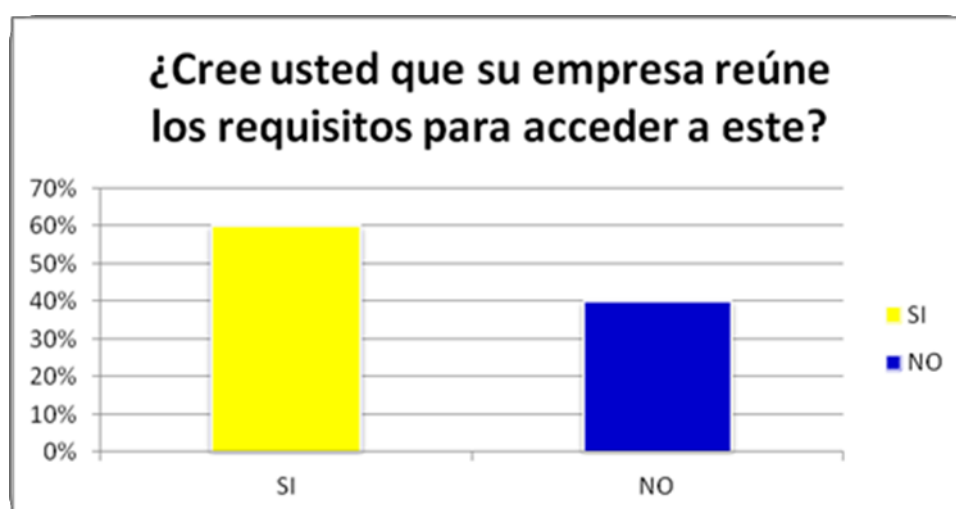
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 06 que el 40% de empresarios desconoce sobre los requisitos que son necesarios si optan por acogerse a una restitución del Drawback, mientras el 60% solo tiene un conocimiento medio del tema.

Entonces podemos decir que según la información existe 4 de cada 10 empresarios que no conocen si cumplen o no los requisitos en el caso que su representada opte por solicitar una restitución de Drawback.

**GRAFICO N°06 REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE  
BENEFICIO**



Fuente: Tabla N° 06.

**TABLA N°07 INFRACCIONES POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	6	60%
<b>NO</b>	4	40%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

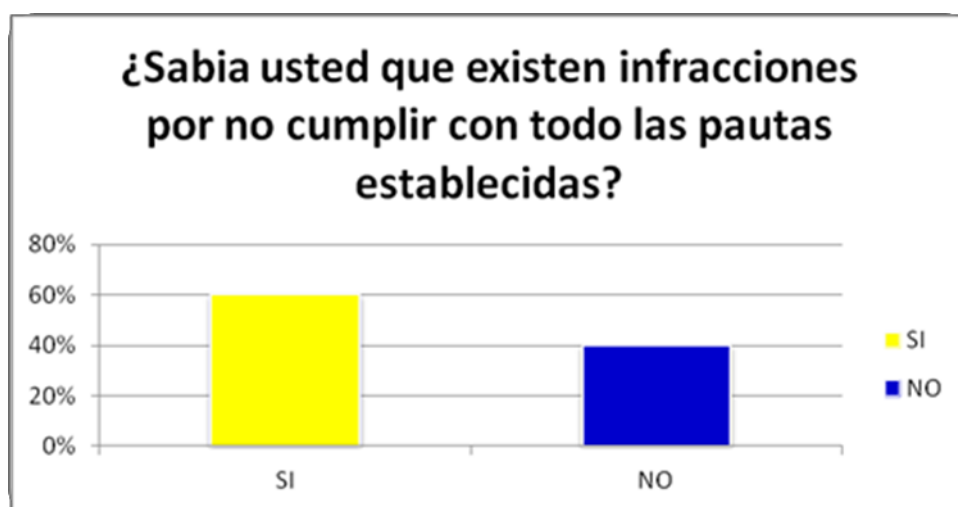
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 07 que el 40% de empresarios desconoce si al momento de solicitar una restitución del Drawback y no cumplir con los requisitos se encontrarían inmerso en una infracción, mientras el 60% conoce que infracciones estaría cometiendo.

Entonces podemos decir que según la información existe 6 de cada 10 encuestados que no conocen sobre las infracciones que cometerían si no cumplen con los requisitos si solicitan una restitución de Drawback.

**GRAFICO N°07 INFRACCIONES POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS**



Fuente: Tabla N° 07.



**TABLA N°08 INFLUENCIA DE LAS SANCIONES EN LA ECONOMÍA LAS EXPORTADORAS**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	8	80%
<b>NO</b>	2	20%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 08 que el 80% de empresarios creen que al cometer una infracción y por ende ser sancionados eso afectaría significativamente la economía de su representada, mientras el 20% desconoce del tema.

Según la información se muestra que la gran mayoría de empresarios creen que una sanción traería grandes consecuencias en la economía de su representada.

**GRAFICO N°08 INFLUENCIA DE LAS SANCIONES EN LA ECONOMÍA LAS EXPORTADORAS**



Fuente: Tabla N° 08.

**TABLA N°09 DRAWBACK UNA AYUDA AL EXPORTADOR**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	7	70%
<b>NO</b>	3	30%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 09 que el 70% de empresarios creen que el Drawback sería una gran ayuda para todo productor-exportador pues esto incentiva a la inversión, mientras el 30% no lo considera.

Entonces podemos decir que según la información nos muestra que la mayoría de empresarios considera importante que el estado a través de la devolución del Drawback ayude a la economía del productor-exportador.

**GRAFICO N°09 DRAWBACK UNA AYUDA AL EXPORTADOR**



Fuente: Tabla N° 09.

**TABLA N°10 DRAWBACK UN INCENTIVO A LAS EXPORTACIONES**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	8	80%
<b>NO</b>	2	20%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 10 que el 80% de exportadores que se han visto beneficiados con la devolución del Drawback consideran a este un gran incentivo a las exportaciones, mientras el 20% aún no se ha beneficiado.

Lo cual conlleva a decir que 8 de cada 10 productores-exportadores considera importante que el gobierno incentive a las exportaciones a través de la devolución del Drawback pues este ayuda a la economía del empresario.

**GRAFICO N°10 DRAWBACK UN INCENTIVO A LAS EXPORTACIONES**



Fuente: Tabla N° 10.

**TABLA N°11 MONTOS A RESTITUIR EN MATERIA DE  
DRAWBACK**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	7	70%
<b>NO</b>	3	30%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

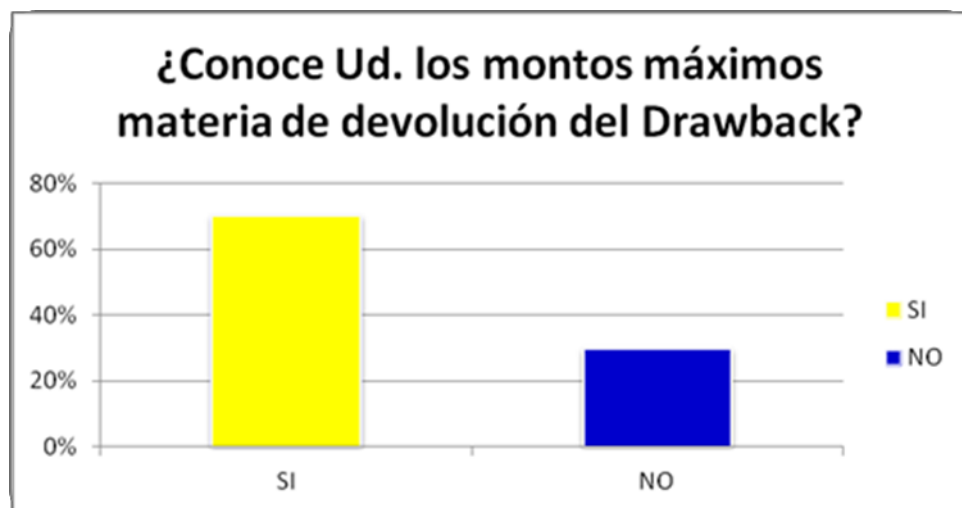
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 11 que el 70% de empresarios tienen un conocimiento del monto máximo a restituir materia del Drawback, mientras el 30% lo desconoce.

Entonces de acuerdo al resultado observamos que 7 de cada 10 conocen cual sería el monto o porcentaje al cual favorecerse si optan por la devolución del Drawback.

**GRAFICO N°11 MONTOS A RESTITUIR EN MATERIA DE  
DRAWBACK**



Fuente: Tabla N° 11.

**TABLA N°12 FORMAS DE PAGO DE DEVOLUCIÓN**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	8	80%
<b>NO</b>	2	20%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 12 que el 80% de empresarios tienen un conocimiento de las formas mediante cual Sunat-Aduanas hace efectivo las devoluciones materia de el Drawback, mientras el 20% simplemente lo desconoce. Entonces podemos decir que según la información encontramos que el porcentaje de empresarios que desconoce en qué forma se devuelve el Drawback no es tan significativa y termina siendo aceptable.

**GRAFICO N°12 FORMAS DE PAGO DE DEVOLUCIÓN**



Fuente: Tabla N° 12.

## CAPACITACION SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**TABLA N°13 CAPACITACIÓN EN LA EMPRESA**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	6	60%
<b>NO</b>	4	40%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 13 que el 60% de empresarios y empleados mantienen una capacitación constantes sobre temas relacionados con los beneficios aduaneros, como son el Drawback, mientras el 40% no se capacita.

Entonces observamos que la mitad de encuestados no realiza capacitaciones a manera grupal o de forma individual sobre temas de Drawback, lo cual afectaría en el desempeño de sus funciones dentro de la organización.

**GRAFICO N°13 CAPACITACIÓN EN LA EMPRESA**



Fuente: Tabla N° 13.

**TABLA N°14 LA CAPACITACIÓN UNA AYUDA AL  
DESARROLLO EMPRESARIAL**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	8	80%
<b>NO</b>	2	20%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

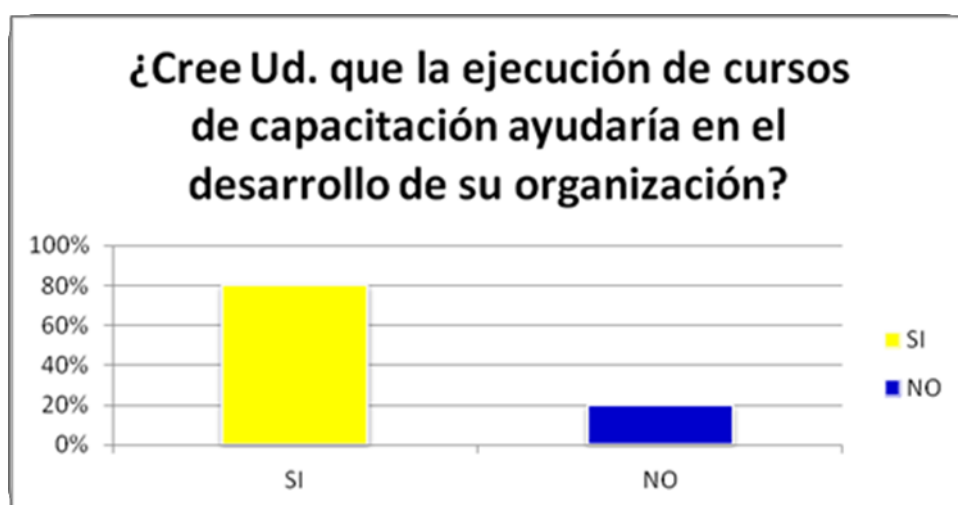
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 14 que el 80% de empresarios y empleados están seguros que una capacitación constante sobre temas relacionados con los beneficios aduaneros, favorecería al buen desempeño de funciones en una empresa, mientras el 20% no realiza una capacitación sobre el tema mencionado.

Entonces podemos decir que 8 de cada 10 encuestados consideran que una capacitación constante ayudaría a fortalecer los niveles de conocimiento para el buen desempeño de funciones y con ellos lograr de manera eficiente los objetivos de una empresa.

**GRAFICO N°14 LA CAPACITACIÓN UNA AYUDA AL  
DESARROLLO EMPRESARIAL**



Fuente: Tabla N° 14.

**TABLA N°15 LA CAPACITACIÓN COMO UNA INVERSIÓN**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	7	70%
<b>NO</b>	3	30%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

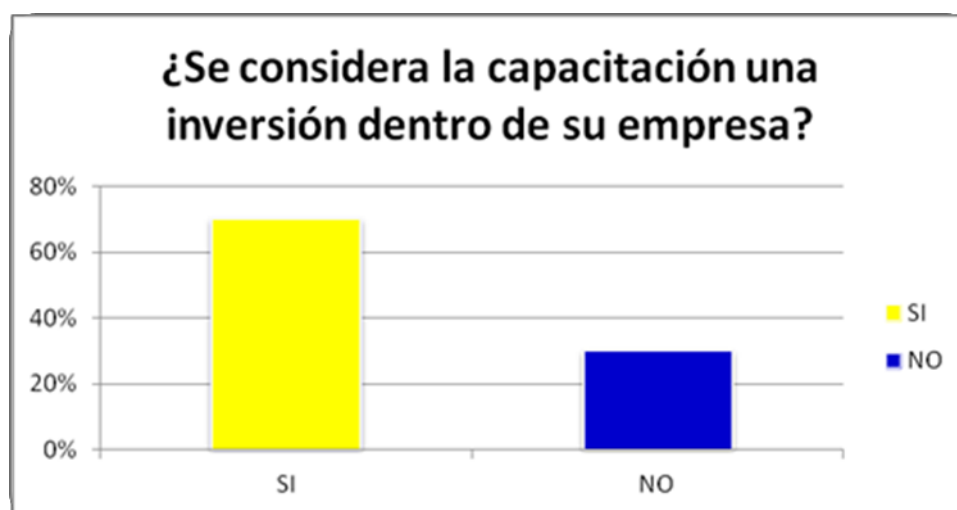
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 15 que el 70% de empresarios considera que una capacitación constante dentro de la empresa demandaría una inversión que a futuro rendirá para el logro de los objetivos de la misma, mientras el 30% no lo considera necesario.

Lo cual nos demuestra que de los empresarios encuestados el 70% ve a un proceso de capacitación como una inversión la cual se realizaría con la finalidad de fortalecer los niveles de conocimiento de su personal para el buen desempeño de funciones dentro de la empresa.

**GRAFICO N°15 LA CAPACITACIÓN COMO UNA INVERSIÓN**



Fuente: Tabla N° 15.



**TABLA N°16 DRAWBACK UN OBJETIVO EN LA EMPRESA**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	8	80%
<b>NO</b>	2	20%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

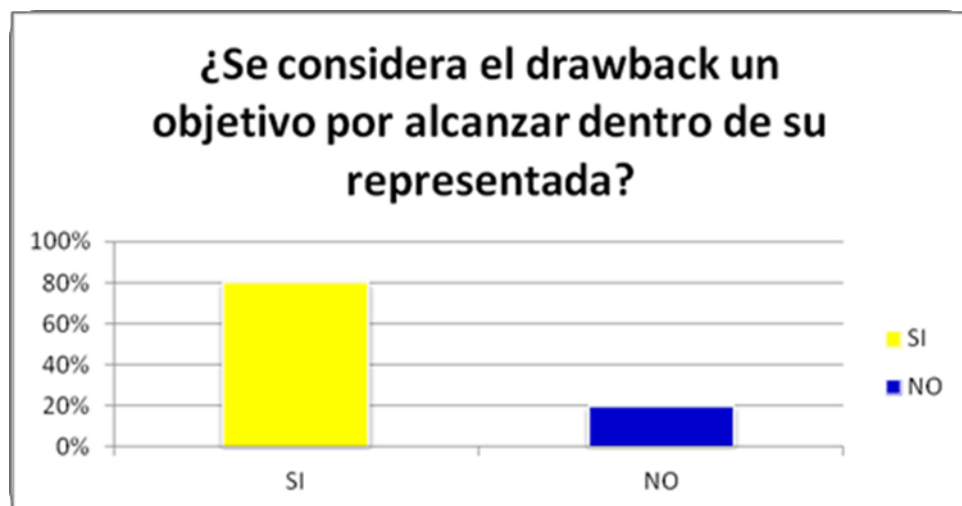
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 16 que el 80% de empresarios-exportadores considera la Restitución del Drawback un objetivo por alcanzar dentro de su empresa, mientras el 20% solo lo ve un beneficio general.

Lo cual lleva a decir que de la mayoría de empresarios considera dentro de sus objetivos a cumplir la Restitución de Drawback, pues este es un gran incentivo que ayudaría a fomentar las exportaciones, teniendo en cuenta que para ello se debe de tener un proceso de capacitación constante sobre temas aduaneros.

**GRAFICO N°16 DRAWBACK UN OBJETIVO EN LA EMPRESA**



Fuente: Tabla N° 16.

**TABLA N°17 EXPERIENCIA Y REQUISITOS EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	7	70%
<b>NO</b>	3	30%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

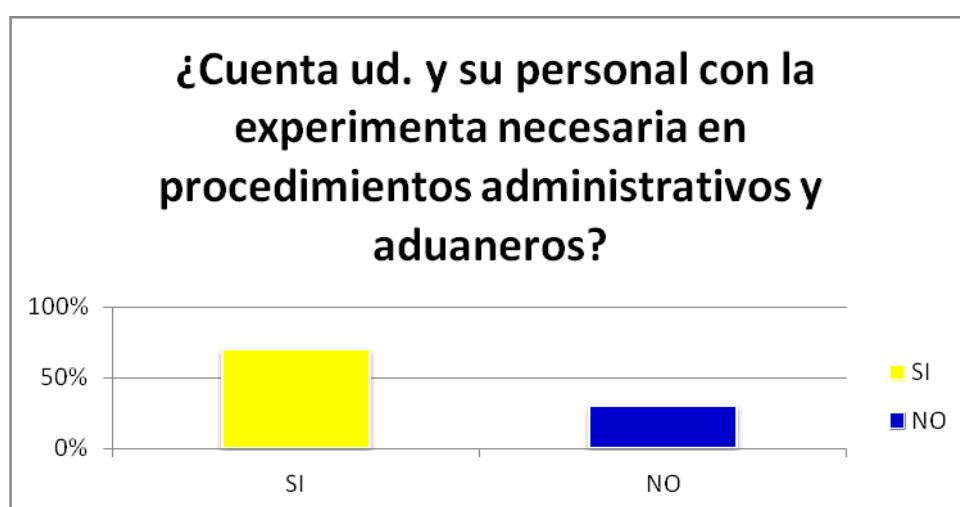
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 17 que el 70% de propietarios y personal considera que en su empresa se tiene bien definido cuales son las pautas o requisitos que son necesarios en los procedimientos administrativos en una devolución de Drawback, mientras el 30% piensa que su personal no se encuentra bien capacitado para dichos procedimientos.

Entonces podemos decir que para acceder a la devolución del Drawback los empresarios y personal deben de tener en cuenta todas las pautas que son necesarias e intervienen en proceso administrativo.

**GRAFICO N°17 EXPERIENCIA Y REQUISITOS EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**



Fuente: Tabla N° 17.

**TABLA N°18 ACOGIMIENTO A UN BENEFICIO ADUANERO**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	6	60%
<b>NO</b>	4	40%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 18 que un 60% de empresarios encuestados han optado y se han visto favorecidos con un beneficio aduanero, en tanto el 40% aún no ha experimentado.

Por lo tanto decimos que 6 de cada 10 empresarios encuestados se han beneficiado con un incentivo aduanero como lo es una Restitución de Drawback lo cual ha favorecido la economía de su empresa.

**GRAFICO N°18 ACOGIMIENTO A UN BENEFICIO ADUANERO**



Fuente: Tabla N° 18.

**TABLA N°19 CAPACITACIÓN ACTUALIZADA SOBRE  
PROCEDIMIENTOS ADUANEROS**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	7	70%
<b>NO</b>	3	30%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

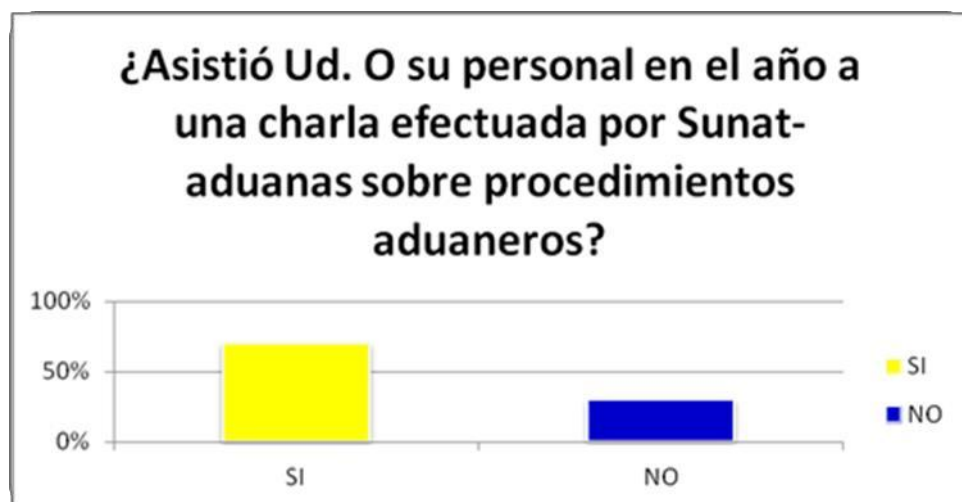
Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 19 que el 70% de empresarios y personal considera que en lo que va del año asistió a una charla realizada por Sunat-aduanas sobre temas relacionados con los procedimientos y beneficios aduaneros, mientras el 30% no lo ha estimado necesario asistir.

Entonces podemos decir que los encuestados no se esfuerzan por en asistir a charlas promovidas por Sunat-Aduanas, sin considerar que esto fomentaría un mayor desempeño en los procedimientos aduaneros que se requieren en la actualidad para cumplir la Restitución de Drawback.

**GRAFICO N°19 CAPACITACIÓN ACTUALIZADA SOBRE  
PROCEDIMIENTOS ADUANEROS**



Fuente: Tabla N° 19.

**TABLA N°20 NIVEL DE CAPACITACIÓN EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ADUANEROS**

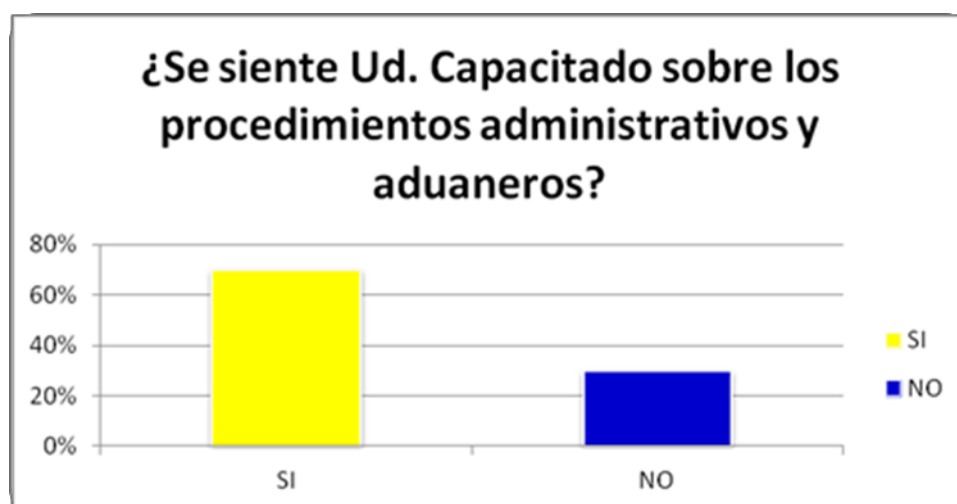
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FI</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	7	70%
<b>NO</b>	3	30%
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 20 que el 70% de empresarios y empleados cuentan una capacitación idónea sobre temas relacionados con los beneficios aduaneros, y sus procedimientos, mientras el 30% no se sienten capacitados. Entonces podemos decir que la capacitación constante promueve y fortalece los niveles de conocimiento para el buen desempeño de funciones y con ellos lograr de manera eficiente los objetivos de una empresa y todos los procedimientos administrativos y aduaneros que requiera una restitución de Drawback.

**GRAFICO N°20 NIVEL DE CAPACITACIÓN EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ADUANEROS**



Fuente: Tabla N° 20.

## 4.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS:

- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 01 que el 90% de empresarios y empleados definen bien que es un régimen aduanero, mientras el 10% desconoce el significado del mismo.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 02 que el 80% de empresarios y empleados conocen de los beneficios que otorga un régimen aduanero, mientras el 20% desconoce el beneficio que ofrece un régimen aduanero.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 03 que el 70% de empresarios y empleados creen que todo productor-exportador debe de estar acogido un régimen aduanero, mientras el 30% no lo cree necesario.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 04 que el 60% de empresarios y empleados tienen un conocimiento definido de lo que es una restitución del Drawback, mientras el 40% lo desconoce.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 05 que el 60% de empresarios y empleados conocen sobre los requisitos que son necesarios en una restitución del Drawback, mientras el 40% simplemente desconoce del tema.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 06 que el 40% de empresarios desconoce sobre los requisitos que son necesarios si optan por acogerse a una restitución del Drawback, mientras el 60% solo tiene un conocimiento medio del tema.

- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 07 que el 40% de empresarios desconoce si al momento de solicitar una restitución del Drawback y no cumplir con los requisitos se encontrarían inmerso en una infracción, mientras el 60% conoce que infracciones estaría cometiendo.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 08 que el 80% de empresarios creen que al cometer una infracción y por ende ser sancionados eso afectaría significativamente la economía de su representada, mientras el 20% desconoce del tema.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 09 que el 70% de empresarios creen que el Drawback sería una gran ayuda para todo productor-exportador pues esto incentiva a la inversión, mientras el 30% no lo considera.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 10 que el 80% de exportadores que se han visto beneficiados con la devolución del Drawback consideran a este un gran incentivo a las exportaciones, mientras el 30% aún no se ha visto beneficiado.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 11 que el 70% de empresarios tienen un conocimiento del monto máximo a restituir materia del Drawback, mientras el 30% lo desconoce.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 12 que el 80% de empresarios tienen un conocimiento de las formas mediante cual Sunat-Aduanas hace efectivo las devoluciones materia de el Drawback, mientras el 20% simplemente lo desconoce.

- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 13 que el 60% de empresarios y empleados mantienen una capacitación constantes sobre temas relacionados con los beneficios aduaneros, como son el Drawback, mientras el 40% no se capacita.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 14 que el 80% de empresarios y empleados están seguros que una capacitación constante sobre temas relacionados con los beneficios aduaneros, favorecería al buen desempeño de funciones en una empresa, mientras el 20% no realiza una capacitación sobre el tema mencionado.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 15 que el 70% de empresarios considera que una capacitación constante dentro de la empresa demandaría una inversión que a futuro rendirá para el logro de los objetivos de la misma, mientras el 30% no lo considera necesario.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 16 que el 80% de empresarios-exportadores considera la Restitución del Drawback un objetivo por alcanzar dentro de su empresa, mientras el 20% solo lo considera un beneficio general.
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 17 que el 70% de propietarios y personal considera que en su empresa se tiene bien definido cuales son las pautas o requisitos que son necesarios en los procedimientos administrativos en una devolución de Drawback, mientras el 30% piensa que su personal no se encuentra bien capacitado para dichos procedimientos.



- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 18 que un 60% de empresarios encuestados han optado y se han visto favorecidos con un beneficio aduanero, en tanto el 40% aún no ha experimentado.
  
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 19 que el 70% de empresarios y personal considera que en lo que va del año asistió a una charla realizada por Sunat-aduanas sobre temas relacionados con los procedimientos y beneficios aduaneros, mientras el 30% no lo ha estimado necesario asistir.
  
- ▮ De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa en la tabla N° 20 que el 70% de empresarios y empleados cuentan una capacitación idónea sobre temas relacionados con los beneficios aduaneros, y sus procedimientos, mientras el 30% no se sienten capacitados.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES**

Como resultado de nuestra investigación hemos llegado a las siguientes conclusiones que presentamos a continuación:

1. Empresarios a cargo de las empresas, determinan que la capacitación constante en procedimientos administrativos que intervienen en el Drawback, está directamente relacionada y es indispensable para el buen desempeño de las actividades y fundamental para el éxito en la restitución de este beneficio.
2. El personal y propietarios de las exportadoras, identifican que para el correcto acogimiento al Drawback, se necesita tener un nivel de capacitación óptimo y constante en temas que se encuentran directamente relacionados con dicha devolución.
3. Los trabajadores, establecen que para obtener un buen resultado sin complicaciones posteriores al momento de solicitar la restitución del Drawback, se necesita conocer todos los procedimientos administrativos y aduaneros involucrados en este beneficio, y así evitar infracciones que podrían afectar significativamente a la empresa.
4. El productor-exportador considera al Drawback como el mejor incentivo aduanero que el estado le puede otorgar, como ayuda a su economía, el cual lo beneficia para seguir invirtiendo, fomentando así el crecimiento en esta actividad y generando un enfoque positivo en las exportaciones de pesca en la provincia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aduanas (1999). Resolucion N° 1195. Procedimientos de restitucion de derechos arancelarios drawback . Lima, Lima, Perú: Sunat.
- Álvarez, Á. (2013). Programa de capacitación dirigido a la unión de asociaciones de prestadores de servicios turísticos del cantón playas provincia del guayas. libertad - ecuador: Universidad estatal península de santa elena extensión playas.
- Anónimo. (2002). Mi pymes en tagucigalpa. Recuperado de: <http://emprendedor.unitec.edu/capacitacion/sino/html>
- Atarama Sandoval, Y. (2014). Caracterización del financiamiento, capacitación y rentabilidad de las Mypes del sector servicios-rubro transportes de pasajeros de la ciudad de Piura periodo 2012. Piura: Uladech Católica.
- Avila, B. (2014). Los efectos de la aplicación del drawback en las exportaciones desde su vigencia en el sistema legal peruano. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Bernal, A. (2002). Metodología de la investigación para administración humanidades y ciencias sociales. Mexico: Pearson Educación.
- Cilloniz, F. (2002). Gerenciando una mype. Recuperado de: <http://www.gerenciando/mype.com/tmypequeñaempresacrece>
- Cortez, C. (2010). La definición del régimen de exportación para acceder al beneficio del drawback. Lima: Universidad del Pacífico.
- Carreño, F. (2009). Foro de profesionales latinoamericanos de seguridad. ¿Que es la capacitación y que gana una organización al capacitar a su personal?. Recuperado de: <http://www.forodeseguridad.com/artic/rrhh/7011.htm>
- Ediciones caballero, B. (2011). Régimen de restitución de derechos arancelarios drawback. Lima Perú: Pacífico Editores.
- Hernández, R. (2006). Metodología de la Investigación. 3era Edición. México, PR: Editorial: McGraw-Hill/Interamericana.
- Hirache flores, L. (2011). Promoción al exportador saldo a favor del igv - drawback. Lima Perú: Pacífico Editores.
- Intendencia de fiscalización y gestión, D. (2011). Resultado de requerimiento N° 301-2011-sunat/3b2100. Callao, Callao, Perú: Sunat.

- Intendencia, A. (2013). Resolución de superintendencia nacional adjunta de aduanas N° 00223-2013/sunat/30000. Restitucion de derechos arancelarios - drawback . Lima, Lima, Perú: Sunat.
- Kerlinger, F. (2002). Investigación del Comportamiento. 2da Edición. México: PR: Editorial McGraw-Hill.
- Lama, P. (2005). Investigacion del comportamiento. Recuperado de: [http://www.sii.cl/aprenda\\_sobre\\_impuestos/estudios](http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios)
- Ley N°27444 (2001). Ley del procedimiento administrativo general. Lima, Lima, Perú: Estado.
- Ministeri, E. (2005). Reglamento de la ley general de aduanas decreto supremo N° 011-2005-ef. Lima, Lima, Perú: Estado.
- Ministerio, E. (2005). Decreto Supremo N° 135-2005-ef. Lima: Estado.
- Miñan Lezcano, E. W. (2013). Caracterización del financiamiento, capacitación y rentabilidad de las micros y pequeñas empresas del sector Agroindustrial-Rubro Exportacion nacional y extranjera de banano y cacao organicos de la ciudad de Piura Periodo 2011-2012. Piura: Uladech Catolica.
- Muñiz, f. r. (2010). escuela superior politecnica del litoral. recuperado el 20 de 02 de 2011, de la restitucion simplificada de derechos arancelarios ad-valorem(drawback): <http://dspace.espol.edu.ec/bitstream>
- Oyarse, J. (2006). El drawback como estimulo a las exportaciones y desarrollo del pais. Lima: Universidad San Martin de Porras.
- Paz, S. (2008). Capacitacion y adiestramiento para el personal administrativo ordinario de la universidad nacional experimental politecnica "antonio jose de sucre" (unexpo) rectorado sede barquisimeto. Baquimisisimeto - Venezuela: Universidad Nacional Experimental Politecnica Antonio Jose de Sucre.
- Piscoya L. (1987). Investigación Científica y Educacional. 1era Edición. Lima, PR: Editorial Amaru.
- Poder, E. (2009). Decreto Supremo N° 288-2009-e. Lima, Lima, Perú: Estado .
- Rosas, R. (2009). El drawback en el Perú. Recuperado de: <http://e-mypes.com/comercio-exterior/drawback.php>
- Sunat, D. S.-9.-E. (1995). Reglamento de restitucion simplificado de derechos arancelarios. Lima: Estado.

- Tafur, A. (2013). Efectos de la metodología de fiscalización en el regimen de restitucion de derechos arancelarios drawback. Lima: Universidad San Martin de Porras.
- Vasquez, O. (2007). Los dos regimenes aduaneros de drawback regulados en el Perú y su explicacion dentro del comercio internacional. Lima: Pontifica Universidad Católica del Perú.

# ANEXOS

**ANEXO N°01**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**Proyecto de Investigación No experimental - Descriptivo**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES E INDICADORES	MUESTRA	DISEÑO	INSTRUMENTO	ESTADÍSTICA
<p><b>PREGUNTA GENERAL:</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Determinar la incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del Drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura en el año 2014</li> </ul> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Establecer la relación entre la capacitación de los procedimientos administrativos y la restitución del Drawback.</li> <li>▫ Identificar el nivel de capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de los propietarios de las empresas productoras-exportadoras.</li> <li>▫ Indicar los procedimientos administrativos que los propietarios de las empresas productoras-exportadoras.</li> <li>▫ Establecer las ventajas que traería la restitución del drawback a manera de incentivo en la exportación de productos.</li> </ul>	<p><b>VARIABLES PRINCIPALES DE ESTUDIO:</b></p> <p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> - Capacitación sobre los Procedimientos Administrativos</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> - Restitución del drawback</p> <p><b>VARIABLES DE RAZÓN:</b></p> <p><b>VARIABLE DE CONTROL:</b> Perfil de las empresas productoras-exportadoras</p> <p><b>VARIABLE INTERVINIENTE:</b> Perfil de los propietarios de las empresas productoras-exportadoras.</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b> 15 empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, según SUNAT.</p> <p><b>MUESTRA:</b> 10 empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana.</p>	<p><b>MÉTODO:</b> Cualitativa</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> Explicativa</p> <p><b>DISEÑO:</b> No experimental – correlacional</p>	<p><b>TÉCNICA:</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b> Cuestionario</p>	<p style="text-align: center;"><b>Fórmula estadística para el muestreo probabilístico.</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">n = \frac{N Z^2 p q}{e(N-1) + Z^2 p q}</math> </div> <p style="text-align: center;"><b>Con un nivel de confianza del 97% y un margen de error permisible del 3%.</b></p>

**ANEXO 02 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES DESCRIPCIÓN	DURACIÓN 4 MESES															
	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1. Generación de la idea de investigación																
2. Descripción y formulación del problema.																
3. Formulación de los objetivos																
4. Formulación y elaboración del marco teórico																
5. Metodología																
6. Descripción y operacionalización de variables																
7. Anexos																



### ANEXO 03 FORMATO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de colegiatura N° \_\_\_\_\_, de profesión: \_\_\_\_\_ y ejerciendo actualmente como experto; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento de recolección de datos del trabajo “Proyecto de investigación” presentado por el estudiante universitario de contabilidad, cursante del \_\_\_\_\_ ciclo; los resultados de la revisión realizada corresponden a aspectos como la adecuación (correspondencia del contenido de la pregunta con los objetivos de la investigación); la pertinencia (relación estrecha de la pregunta con la investigación ) y la redacción (interpretación unívoca del enunciado de la pregunta, a través de la claridad y precisión del uso del vocabulario técnico) de cada uno de los ítems presentados; el detalle se presenta en el cuadro a continuación:

N°	Ítems/Preguntas	Pertinencia					Redacción					Adecuación					Propuesta a la pregunta
		E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	
1	¿Tiene Ud. una idea de que es un régimen aduanero?																
2	¿Sabe que beneficios le brinda un régimen aduanero?																
3	¿Cree usted que todo empresario que opte por exportar debe estar acogido a un beneficio aduanero?																
4	¿Conoce usted que es una restitución del Drawback?																
5	¿Conoce usted que requisitos son necesarios para alcanzar este beneficio?																
6	¿Cree usted que su empresa reúne los requisitos para acceder a este?																
7	¿Sabía usted que existen infracciones por no cumplir con todo las pautas establecidas?																
8	¿Cree usted que estas sanciones afectarían económicamente a las empresas productoras-exportadoras?																
9	¿Cree usted que la devolución del Drawback es una ayuda a la economía del exportador?																

N°	Ítems/Preguntas	Pertinencia					Redacción					Adecuación					Propuesta a la pregunta
		E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	
10	¿Consideraría usted la devolución del Drawback como un gran incentivo a las exportaciones?																
11	¿Conoce usted los montos máximos materia de devolución del Drawback?																
12	¿Conoce las formas de pago de esta restitución o devolución?																
13	¿Se realizan capacitaciones en su empresa sobre los procedimientos administrativos para la restitución del drawback?																
14	¿Cree usted que la ejecución de cursos de capacitación ayudaría en el desarrollo de su organización?																
15	¿Se considera la capacitación una inversión dentro de su empresa?																
16	¿Se considera el drawback un objetivo por alcanzar dentro de su representada?																
17	¿Cuenta Ud. y su personal con la experiencia necesaria en procedimientos administrativos y aduaneros?																
18	¿Se ha realizado algún acogimiento a un beneficio aduanero dentro de su empresa?																
19	¿Asistió usted o su personal en el año a una charla efectuada por Sunat-aduanas sobre procedimientos aduaneros?																
20	¿Se siente usted capacitado sobre los procedimientos administrativos y aduaneros?																

**Firma del Evaluador:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellidos del Evaluador:** \_\_\_\_\_

**Profesión del Evaluador:** \_\_\_\_\_

**Teléfono del Contacto:** \_\_\_\_\_

**E: Excelente / MB: Muy bien / B: Bueno / R: Regular / D: Deficiente**



## ANEXO 04 FORMATO DE LA ENCUESTA

### INCIDENCIA DE LA CAPACITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS-EXPORTADORAS DEL SECTOR PESCA DE LA PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA EN EL AÑO 2014

AUTOR: Carlos Miguel Carmen Navarro.

#### CUESTIONARIO

Estimado amigo el presente cuestionario se desarrolla con el objetivo de evaluar el nivel de conocimiento y capacitación de los procedimientos administrativos que intervienen en la restitución del Drawback, materia de investigación en proyecto de tesis, la información proporcionada será de carácter confidencial y de uso exclusivo de investigación. Para tal efecto, estamos solicitando tu participación en esta investigación a través de la respuesta al cuestionario. Toda la información que nos brindes será absolutamente confidencial y anónima. Los datos serán usados únicamente para fines de la investigación.

#### **Instrucciones:**

1. No escriba el nombre del encuestado en ninguna parte del cuestionario.
2. Marque con una X el casillero que refleje más la forma de pensar o de sentir del encuestado.
3. Por favor, no deje ninguna pregunta sin contestar. **Gracias**

#### **I. IDENTIFICACION MUESTRAL**

NIVEL DE INSTRUCCIÓN:

- a) Nivel Básico
- b) Nivel Técnico
- c) Nivel Superior
- d) Nivel Pre-grado
- e) Nivel Post-grado

EDAD: ..... años

CARGO: .....

AREA DE DESEMPEÑO:

.....

#### **II. CODIGO I : RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK**

#### **ALTERNATIVA**

**SI**      **NO**

1. ¿Tiene Ud. una idea de que es un régimen aduanero?		
2. ¿Sabe que beneficios le brinda un régimen aduanero?		
3. ¿Cree usted que todo empresario que opte por exportar debe estar acogido a un beneficio aduanero?		
4. ¿Conoce usted que es una restitución del Drawback?		
5. ¿Conoce usted que requisitos son necesarios para alcanzar este beneficio?		
6. ¿Cree usted que su empresa reúne los requisitos para acceder a este?		
7. ¿Sabía usted que existen infracciones por no cumplir con todo las pautas establecidas?		
8. ¿Cree usted que estas sanciones afectarían económicamente a las empresas productoras-exportadoras?		
9. ¿Cree usted que la devolución del Drawback es una ayuda a la economía del exportador?		
10. ¿Consideraría usted la devolución del Drawback como un gran incentivo a las exportaciones?		
11. ¿Conoce Ud. los montos máximos materia de devolución del Drawback?		
12. ¿Conoce las formas de pago de esta restitución o devolución?		

<b>III.CODIGO II : CAPACITACION SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>ALTERNATIVA</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
13. ¿Se realizan capacitaciones en su empresa sobre los procedimientos administrativos para la restitución del drawback?		
14. ¿Cree usted que la ejecución de cursos de capacitación ayudaría en el desarrollo de su organización?		
15. ¿Se considera la capacitación una inversión dentro de su empresa?		
16. ¿Se considera el drawback un objetivo por alcanzar dentro de su representada?		
17. ¿Cuenta ud. y su personal con la experiencia necesaria en procedimientos administrativos y aduaneros?		
18. ¿Se ha realizado algún acogimiento a un beneficio aduanero dentro de su empresa?		
19. ¿Asistió usted o su personal en el año a una charla efectuada por Sunat-aduanas sobre procedimientos aduaneros?		
20. ¿Se siente Ud. Capacitado sobre los procedimientos administrativos y aduaneros?		

**¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!**

### ANEXO 05 PRESUPUESTO

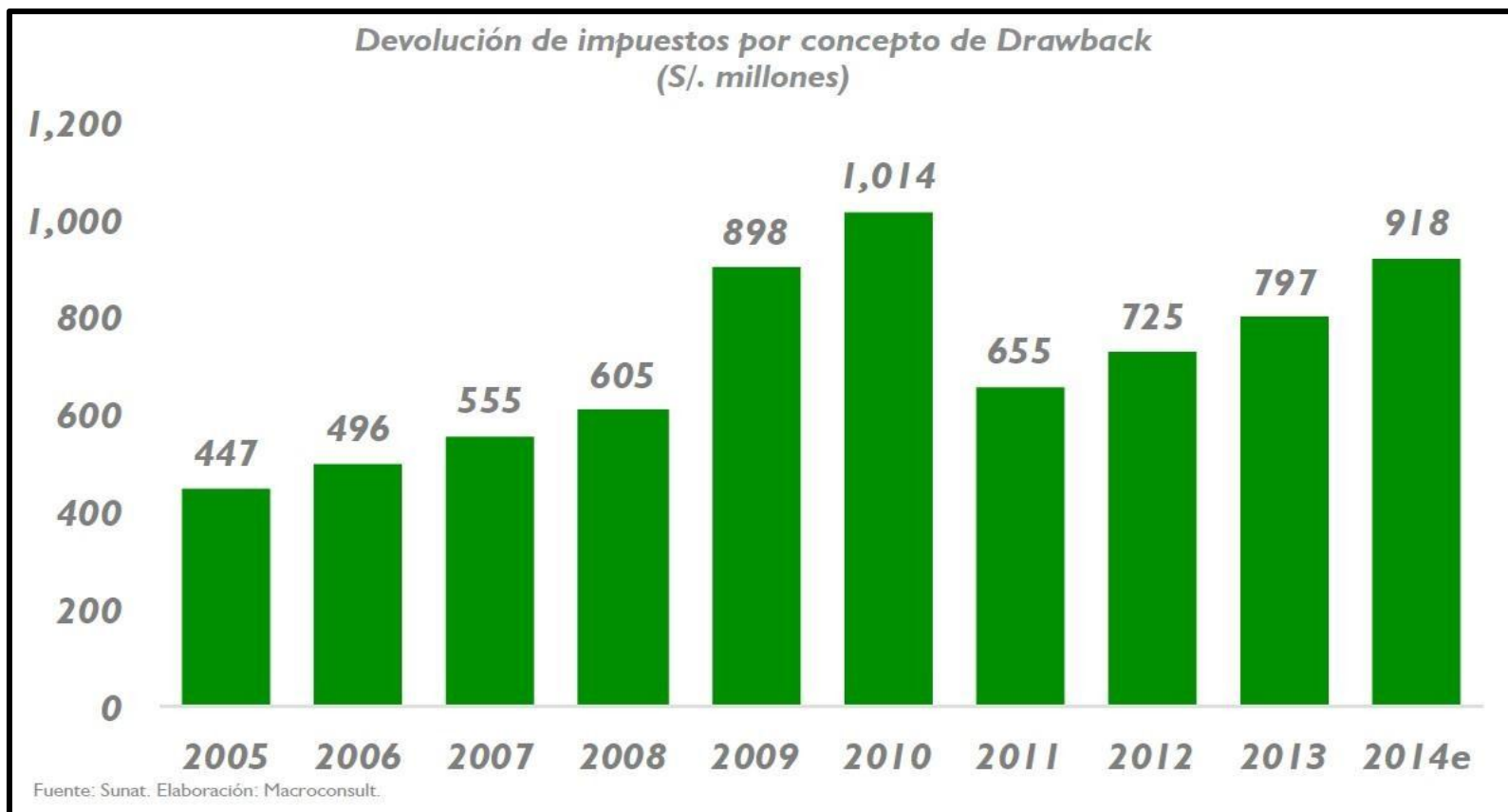
RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS</b>					
▮ Internet	Horas	100	1.00	100.00	
▮ Impresión	Hoja	200	0.10	20.00	
▮ Copias	Hoja	150	0.05	7.50	
▮ Anillados	Unidad	4	3.00	12.00	
<b>VIÁTICOS</b>					
Movilidad y viáticos	GLB	15	3.00	45.00	
<b>BIENES</b>					
▮ Hojas A-4	Millar	2	18.50	37.00	
▮ Lapiceros	Unidad	10	0.50	5.00	
▮ Folder	Unidad	10	0.50	5.00	
Manila	Caja	1	4.50	4.50	
▮ FASTER	Caja	1	3.50	3.50	
▮ Grapas	Unidad	2	35.00	70.00	
▮ Memoria	Unidad	2	35.00	70.00	
<b>BIENES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA</b>					
▮ Lapiceros	Unidad	10	0.50	5.00	
▮ Libreta de apuntes	Unidad	5	3.00	15.00	
				<b>TOTAL</b>	309.50

## **ANEXO 06 FINANCIAMIENTO**

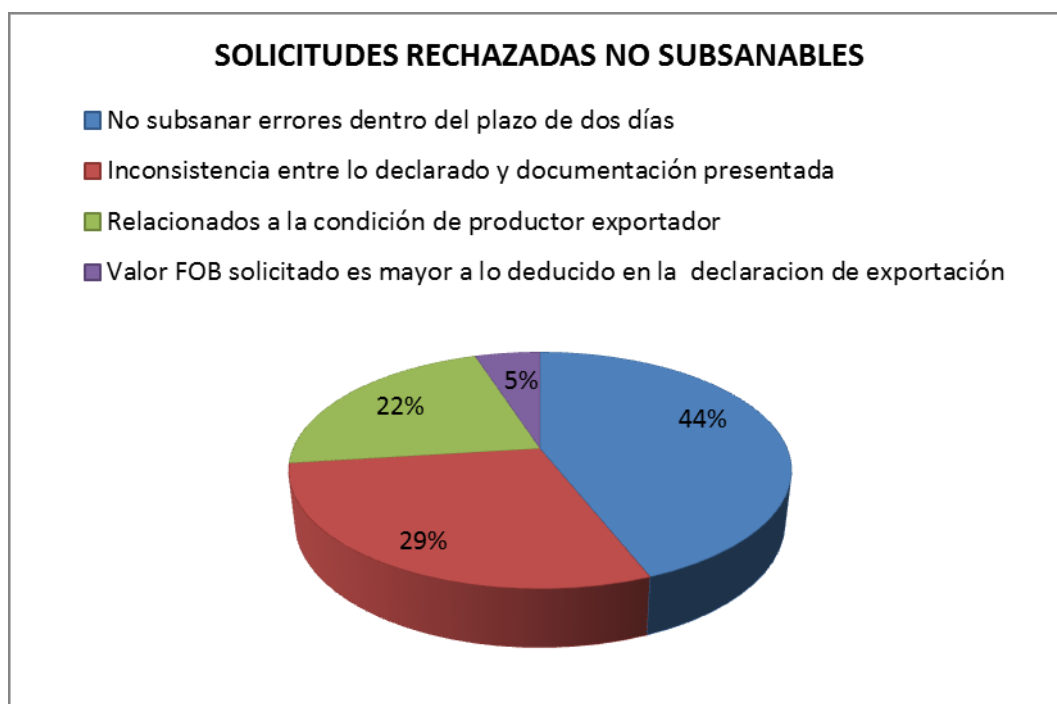
Para la elaboración del proyecto de investigación denominado “Incidencia de la capacitación de los procedimientos administrativos en la restitución del drawback de las empresas productoras-exportadoras del sector pesca de la provincia de Sullana, región Piura, año 2014”; se ha contado con el financiamiento del 100% del autor.

Todos los gastos desde el inicio los he compartido en proporciones iguales y poniendo también de manifiesto el interés por aprender e investigar a profundidad sobre el tema en mención.

**ANEXO 07 CUADRO ESTADISTICO SOBRE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS POR CONCEPTO DE DRAWBACK**



## ANEXO 08 SOLICITUDES RECHAZADAS NO SUBSANABLES (AÑO 2014)



**Fuente: Sunat**

Fuente SUNAT, utilizado por Dr. Juan Carlos Gonzales en la presentación titulada Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos arancelarios-drawback.